

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía	
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

Entidad originadora:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Fecha (dd/mm/aa):	21/12/2024
Proyecto de Resolución:	<i>“Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca”</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, que se expide por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo “*sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza*”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se materializa en cinco (5) transformaciones dentro de las cuales se encuentran: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas, y la No 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

El artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, creó los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, como “*un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones*”.

Igualmente, el artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 1073 de 2015 confirió al Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás entidades competentes, la facultad de delimitar el área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva teniendo en cuenta criterios como: a) el tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) la tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos; c) el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; d) el catastro

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	---	--

multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y e) el fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros.

Finalmente, señala que en las áreas de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se promoverá el desarrollo de otras actividades productivas, aprovechando las diferentes vocaciones de los territorios a través del despliegue integral de la oferta institucional, consagrada en la normativa vigente.

Conforme a lo anterior, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva no son un instrumento de ordenamiento y tampoco se equiparan a entidades del orden territorial, sino que deben entenderse como un instrumento de planificación, gestión y articulación institucional, para impulsar la diversificación productiva de las regiones que históricamente han dependido de la extracción de recursos minerales, de acuerdo con las potencialidades del territorio y sus habitantes, promoviendo la asociatividad y la industrialización.

En ese orden se hace necesario coordinar la oferta institucional existente en busca de la consolidación de una matriz productiva orientada a la sustentabilidad y la garantía de la soberanía alimentaria, mitigando la dependencia económica extractiva mediante la diversificación de actividades productivas.

1.2. Diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

En el Decreto 0977 de 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva”*, se establecen los principios, objetivos, criterios, mecanismos y herramientas para la identificación, priorización y delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, así como para la elaboración, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Estratégico de Gestión.

El parágrafo 2 del artículo 2.2.5.12.2.1. del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que el Ministerio de Minas y Energía o a quien este delegue, a partir de las herramientas de ordenamiento y planeación del territorio (POT, EOT, PBOT, POMCA, entre otros), y con la información oficial disponible o la dispuesta por las entidades nacionales y territoriales competentes, verificará las condiciones de manera preliminar del área que conformará el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.

Adicionalmente, el artículo 2.2.5.12.2.2. del mencionado Decreto, señala que *“Para la identificación, priorización y la delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, se contará con la información de que trata el artículo anterior, para lo cual: 1. El Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, procurará la información necesaria y solicitará por escrito la información pertinente a las diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal, tal como se enunció en el artículo anterior, para lo cual indicará los municipios proyectados para delimitación de un Distrito Minero Especiales para la Diversificación Productiva. 2. Cada una de las entidades requeridas procederá a compilar la información conforme su competencia y la remitirá al Ministerio de Minas y Energía, o quien él delegue. (...)”*

Por lo anterior y, en cumplimiento de su objetivo misional encaminado a *“Planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas”* la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, desarrolló el diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, el cual fue remitido al Ministerio de Minas y Energía en octubre

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	---	--

de 2024 y fue tenido en cuenta como uno de los principales insumos para verificar, de manera preliminar, las condiciones de las área delimitadas y el cumplimiento de los criterios para la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.5.12.2.1. del Decreto 1073 de 2015.

Por su parte, la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía solicitó información mediante los oficios que se relacionan a continuación:

- Mediante Oficio con radicado 2-2024-029341 del 29 de agosto de 2024, reiterado mediante oficio con radicado 2-2024-040249 del 20 de noviembre de 2024, solicitó a la **Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior** la relación de los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base y otras Formas y Expresiones Organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras NARP que se registran en sus bases de datos institucionales en los municipios de Buenaventura, Dagua, Jamundí y Cali, en el departamento del Valle del Cauca; así como de los colectivos que en la actualidad adelantan el trámite de registro como Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base o Formas y Expresiones Organizativas en los mencionados municipios.
- Mediante Oficio con radicado 2-2024-029344 del 29 de agosto de 2024, reiterado mediante oficio con radicado 2-2024-040249 del 20 de noviembre de 2024, solicitó a la **Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior** la relación de los resguardos y comunidades indígenas, y de las Autoridades indígenas que se registran en sus bases de datos institucionales en los municipios de Buenaventura, Dagua, Jamundí y Cali, en el departamento del Valle del Cauca; así como de los colectivos que en la actualidad adelantan el trámite de registro como comunidades indígenas en los mencionados municipios.
- Mediante oficio con radicado 2-2024-040015 del 18 de noviembre de 2024, solicitó al **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** información sobre caracterizaciones y/o cartografías realizadas en la región, en especial la relacionada con determinantes ambientales, restauración de ecosistemas, áreas degradadas, estrategias de conservación, entre otras.
- Mediante oficio con radicado 2-2024-040016 del 18 de noviembre de 2024, solicitó al **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural** información sobre caracterizaciones y/o cartografías realizadas en la región, en especial la relacionada con las coberturas del suelo, frontera agrícola, aptitud de los suelos, cadenas productivas y actividades y vocaciones productivas agropecuarias.
- Mediante oficio con radicado 2-2024-040013 del 18 de noviembre de 2024, solicitó a la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC**, entre otras, información relacionada con las determinantes ambientales, restauración de ecosistemas, áreas degradadas, integración ambiental y/o estrategias de conservación, y en especial, el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera en las regiones señaladas.
- Mediante oficio con radicado 2-2024-040012 del 18 de noviembre de 2024, solicitó al **Ministerio del Trabajo**, información sobre caracterizaciones, diagnósticos y/o cartografías realizadas en los municipios de Buenaventura, Dagua, Jamundí y Cali, en el departamento del Valle del Cauca y la oferta institucional de las entidades que hacen parte del sector trabajo para las regiones señaladas.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

- Mediante oficio con radicado 2-2024-040014 del 18 de noviembre de 2024, solicitó al **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, información sobre caracterizaciones, diagnósticos y/o cartografías realizadas en los municipios de Buenaventura, Dagua, Jamundí y Cali, en el departamento del Valle del Cauca y la oferta institucional de las entidades que hacen parte del sector CIT para las regiones señaladas.

1.2.1. Definición del área de estudio

Corresponde el área donde históricamente existe un vínculo con la explotación y comercialización de minerales (Oro, Plata, Platino y Materiales de Construcción), localizada en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Chocó, en jurisdicción de 10 municipios y/o distritos (Buenaventura, Cali, Dagua, Jamundí, El litoral de San Juan, Calima, La Cumbre, Yumbo, Buenos Aires y López de Micay) que se encuentran delimitados ambientalmente por 9 subzonas hidrográficas (“Dagua-buenaventura-Bahía Málaga”, “Río Anchicayá”, “Río Cali”, “Río Naya-Yuymanguí”, “Río Timba”, “Ríos Cajambre - Mayorquín-Raposo”, “Ríos Calima y Bajo San Juan”, “Ríos Claro y Jamundí” y “Ríos Lili, Meléndez y Cañaveralejo”).

El análisis de brechas por criterio permite identificar de manera específica los territorios que se pueden configurar como distrito, para el desarrollo de lo anterior, se identifican los componentes vinculados en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y en el artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 0977 del 2 de agosto de 2024 los cuales son: el minero, productivo, ambiental, territorial y socioeconómico:

- Componente Minero:** El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera.
- Componente Productivo:** la tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos.
- Componente Ambiental:** el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación.
- Componente Territorial:** el catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo.
- Componente Socioeconómico:** el fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros.

Una vez asignado el puntaje a cada uno de los componentes, se realiza la ponderación entre los resultados y se establece el área geográfica con influencia directa:

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

Análisis de brechas por componentes

Municipio y/o Distrito.	Departamento	Minero	Productivo	Ambiental	Territorial	Socioeconómico	Puntaje ponderado (Media).	Criterio
BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	2,5	0,7	2,5	2,5	5,0	2,64	Aplica al distrito "Valle del Cauca".
BUENOS AIRES	CAUCA	3,5	3,0	0,5	0,9	5,0	2,58	Forma parte del distrito "Norte del Cauca".
JAMUNDÍ	VALLE DEL CAUCA	2,8	3,0	1,5	1,0	2,7	2,19	Aplica al distrito "Valle del Cauca".
YUMBO	VALLE DEL CAUCA	2,7	2,5	2,0	1,0	2,7	2,16	Yumbo es un municipio con vocación minera de tipo industrial.
DAGUA	VALLE DEL CAUCA	1,3	0,7	1,5	1,0	4,7	1,83	Aplica al distrito "Valle del Cauca".
LOPEZ DE MICAY	CAUCA	1,3	0,3	1,5	0,9	5,0	1,80	Forma parte del distrito "Litoral Pacífico Caucano".
CALI	VALLE DEL CAUCA	3,8	1,2	1,5	0,7	1,3	1,72	Aplica al distrito "Valle del Cauca".
EL LITORAL DE SAN JUAN	CHOCÓ	0,0	0,2	1,5	1,7	5,0	1,68	
LA CUMBRE	VALLE DEL CAUCA	0,5	1,5	1,0	1,0	3,3	1,46	
CALIMA	VALLE DEL CAUCA	0,5	0,0	1,0	0,9	3,7	1,21	

Fuente: Diagnóstico UPME 2024.

La anterior tabla evidencia que los municipios Buenaventura, Buenos Aires, Jamundí, Yumbo, Dagua, López de Micay y Cali, tienen un puntaje ponderado superior a 1,7 en los componentes minero, productivo, ambiental, territorial y socioeconómico, respecto de los demás municipios analizados, lo que permite establecer el cumplimiento de los criterios definidos en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y en el artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 0977 del 2 de agosto de 2024, para la delimitación del área de un distrito minero especial para la diversificación productiva; en ese sentido dichos municipios son candidatos para conformar el Distrito minero para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

Los municipios de Buenos Aires y López de Micay se excluyen del Distrito dado que los mismos forman parte de otros Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva y el municipio de Yumbo se descartó por tener una vocación minera de tipo industrial que es incompatible con los distritos mineros para la vida y la paz.

Por lo anterior, se plantea la posible delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca con la inclusión de los municipios de Buenaventura, Dagua, Cali y Jamundí.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	---	--

El área de influencia indirecta, es aquella donde las acciones y/o impactos del instrumento de planeación trascienden el espacio físico de los municipios anteriormente mencionados, es decir, la zona externa al área de influencia directa, en este caso corresponde a las unidades territoriales de los 6 municipios restantes del área de estudio, donde existen elementos dentro de la dinámica territorial que se superponen con el Distrito, caso específico de las 9 subzonas hidrográficas (“Dagua-buenaventura-Bahía Málaga”, “Río Anchicayá”, “Río Cali”, “Río Naya-Yuymanguí”, “Río Timba”, “Ríos Cajambre - Mayorquín-Raposo”, “Ríos Calima y Bajo San Juan”, “Ríos Claro y Jamundí” y “Ríos Lili, Meléndez y Cañaveralejo”).

Área de influencia indirecta en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

Área de influencia	Municipio	Departamento
Indirecta	El Litoral de San Juan	Chocó
	Calima	Valle del Cauca
	La Cumbre	Valle del Cauca
	Yumbo	Valle del Cauca
	Buenos Aires	Cauca
	López de Micay	Cauca

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fecha de consulta septiembre 2024.

1.2.2. Ordenamiento Territorial

El departamento del Valle del Cauca ha realizado sus procesos de planeación y ordenamiento territorial a partir del reconocimiento de cuatro (4) subregiones, Norte, Centro, Pacífico y Sur, conformadas en función de su realidad histórica, cultural, económica, ambiental, simbólica y de sus relaciones funcionales.

La subregión del Sur comprende los municipios de Vijes, Ginebra, La Cumbre, El Cerrito, Dagua, Yumbo, Palmira, Santiago de Cali, Candelaria, Pradera, Florida y Jamundí. La subregión de occidente está conformada únicamente por el municipio de Buenaventura.

El Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca está integrado por 4 municipios: Buenaventura, Dagua, Cali y Jamundí, que pertenecen a las subregiones Sur y Occidente del departamento del Valle del Cauca, en un área aproximada de 840.639 Hectáreas (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2024).

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minero	
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

Características Territoriales Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Municipio	Corregimientos	Área (Ha)	% con respecto al Distrito
Buenaventura	Bazán, Bocas del San Juan, Bajo Calima, Gambóa, Córdoba, Zacarias, Cisneros, Guadualito, San José de Anchicayá, Zabaletas, Taparal, El Tigre, Llano Bajo, El Pital, Silva, El Carmen, San Antonio de Yurumanguí, Puerto Merizalde y San Isidro.	629.654	74,90%
Dagua	Atuncela, Borrero Ayerbe, Cisneros, El Carmen, El Cedro, El Chilcal, El Edén, El Galpón, El Limonar, El Naranjo, El Palmar, El Piñal, El Danubio, El Queremal, El Rodeo, El Salado, Juntas, Katanga, Kilómetro 26, La Delfina, La Cascada, La Virgen, Las Camelias, Loboguerrero, Playa Larga, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Vicente, Santa María, Tocotá, Vergel, Zabaletas, Bitaco y Bellavista.	91.699	10,91%
Cali	Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, Pichinde, Villacarmelo, La Elvira, La Leonera, Los Andes, La Castilla, El Hormiguero, Montebello, Golondrinas, Navarro.	56.345	6,70%
Jamundí	Ampudia, Bocas del Palo, Chagres, Guachinte, La Liberia, La Ventura, Paso de la Bolsa, Peón, Potrerito, Puente Vélez, Quinamayó, Robles, San Antonio, San Isidro, San Vicente, Timba, Villacolombia, Villa Paz y La Meseta	62.941	7,49%
Total		840.639	100%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, elaboración con base en datos del IGAC.

De acuerdo con la resolución 410 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se expide la certificación de categorización para la vigencia 2024 de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019*”, los municipios de Buenaventura y Jamundí son de segunda categoría, mientras que Cali es categoría especial y Dagua es de sexta categoría.

1.2.2.1. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET

Mediante el Decreto Ley 893 del 28 de mayo de 2017, se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

establece el Acuerdo Final, Acuerdo que suscribió el Gobierno Nacional con el grupo armado FARC-EP para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 6, Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) y tanto los PDET como los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Para el caso del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, el Distrito de Buenaventura hace parte de la Subregión PDET Pacífico Medio.

El 23 de febrero de 2019 se suscribió el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la subregión PDET Pacífico Medio. En dicho plan se tiene diseñada una hoja de ruta con horizonte a 10 años, herramienta que ha facilitado la planeación en la ejecución de los programas con un enfoque territorial identificando actores, fuentes de financiación, potencialidades, brechas de desigualdad y posibles iniciativas estratégicas.

Mediante Ordenanza 556 del 10 de mayo de 2021 la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordenó “Articular los instrumentos de Estabilización Territorial: Programas con Enfoque Territorial PDET, Plan Nacional Integral de Sustitución de Uso Ilícitos PNIS y otros modelos de sustitución voluntaria (pagos por servicios ambientales, sustitución con legalidad, hechos a la medida, formalizar para sustituir, entre otros) y Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) y los instrumentos de Planeación Territorial en el Departamento del Valle del Cauca”.

1.2.2.2. Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC

El numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016 establece que las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto.

Con el Decreto 1650 de 2017, el Gobierno nacional crea el programa de estímulos ZOMAC, siendo escenarios en los que se incentiva la inversión otorgando beneficios tributarios para las empresas y nuevas sociedades que desarrollen su actividad económica y generen empleo en cualquiera de los 344 municipios seleccionados

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

En el caso del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca los municipios que se encuentran catalogados como ZOMAC, son Buenaventura y Dagua, conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 del Decreto 1650 de 2017.¹

1.2.3. Aspectos demográficos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE-, realizó la actualización post COVID – 19, de las proyecciones de población, teniendo en cuenta los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV (2018), en las cuales se estima que la población total de los municipios que integran el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca para el año 2024, asciende a 2.839.247 personas, de las cuales el 53,11% (1.507.817 personas) corresponden a mujeres y el 46,89% (1.331.430 personas) a hombres. Del total de la población, 2.644.707 que corresponde al 93,415% de la población, habita en la cabecera municipal, mientras que el 6,85% restante, que equivale a 194.540 personas, residen en centros poblados y rural disperso.

Población por sexo y área geográfica en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Municipio	Área Geográfica	Hombres	Mujeres	Total
Buenaventura	Cabecera Municipal	117.122	133.925	251.047
	Centros Poblados y Rural Disperso	37.234	35.849	73.083
	Total	154.356	169.774	324.130
Cali	Cabecera Municipal	1.040.412	1.197.808	2.238.220
	Centros Poblados y Rural Disperso	22.807	22.819	45.626
	Total	1.063.219	1.220.627	2.283.846
Dagua	Cabecera Municipal	6.263	6.369	12.632
	Centros Poblados y Rural Disperso	19.230	17.931	37.161
	Total	25.493	24.300	49.793
Jamundí	Cabecera Municipal	67.049	75.759	142.808
	Centros Poblados y Rural Disperso	21.313	17.357	38.670
	Total	88.362	93.116	181.478
Distrito Minero	Cabecera Municipal	1.230.846	1.413.861	2.644.707
	Centros Poblados y Rural Disperso	100.584	93.956	194.540
	Total	1.331.430	1.507.817	2.839.247

Fuente: Diagnóstico UPME, elaborado con base en datos del DANE, Actualización general de proyecciones de población 2024 y estimaciones demográficas (Post COVID- 19), con base en CNPV- 2018.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83757>

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

El mayor número de personas (1.124.131) se encuentran entre las edades de 29 a 59 años, es decir adultez, seguido de juventud, de 18 a 28 años (503.535), mayores de 60 años (469.931), infancia, 6 a 13 años (336.067), primera infancia, de 0 a 5 años (233.252) y el menor número de personas se encuentra en la adolescencia, 14 a 17 años (172.331).

Población por momento de curso de vida en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Municipio	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Adultos mayores
	0 a 5	6 a 13	14 a 17	18 a 28	29 a 59	> 60 años
Buenaventura	42.045	57.088	25.755	59.835	106.643	32.764
Cali	172.043	250.361	131.984	404.218	923.358	401.882
Dagua	4.445	6.466	3.177	7.921	18.522	9.262
Jamundí	14.719	22.152	11.415	31.561	75.608	26.023
Distrito minero	233.252	336.067	172.331	503.535	1.124.131	469.931

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos del DANE, Actualización general de proyecciones de población 2024 y estimaciones demográficas (Post COVID- 19), con base en CNPV- 2018.

El 96,69% del total de la población se auto reconoce como Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a), es decir 675.250 personas, el 3,18% como indígena, es decir 22.195 personas, como Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 476 personas, como Palenquero(a) de San Basilio 308 personas, y como Gitano(a) o Rrom 137 personas.

Población por área geográfica y pertenencia étnico-racial por Municipios en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Municipio	Indígena	Gitano(a) o Rrom	Raizal del Archipiélago de San Andrés,	Palenquero(a) de San Basilio	Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)
Buenaventura	6.729	17	62	47	280.882
Cali	11.917	106	388	253	334.182
Dagua	1.094	3	0	3	9.505
Jamundí	2.455	11	26	5	50.681
Distrito Minero	22.195	137	476	308	675.250

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos del DANE, Actualización general de proyecciones de población 2024 y estimaciones demográficas (Post COVID- 19), con base en CNPV- 2018. Fecha de actualización 28 de agosto de 2023.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minero	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

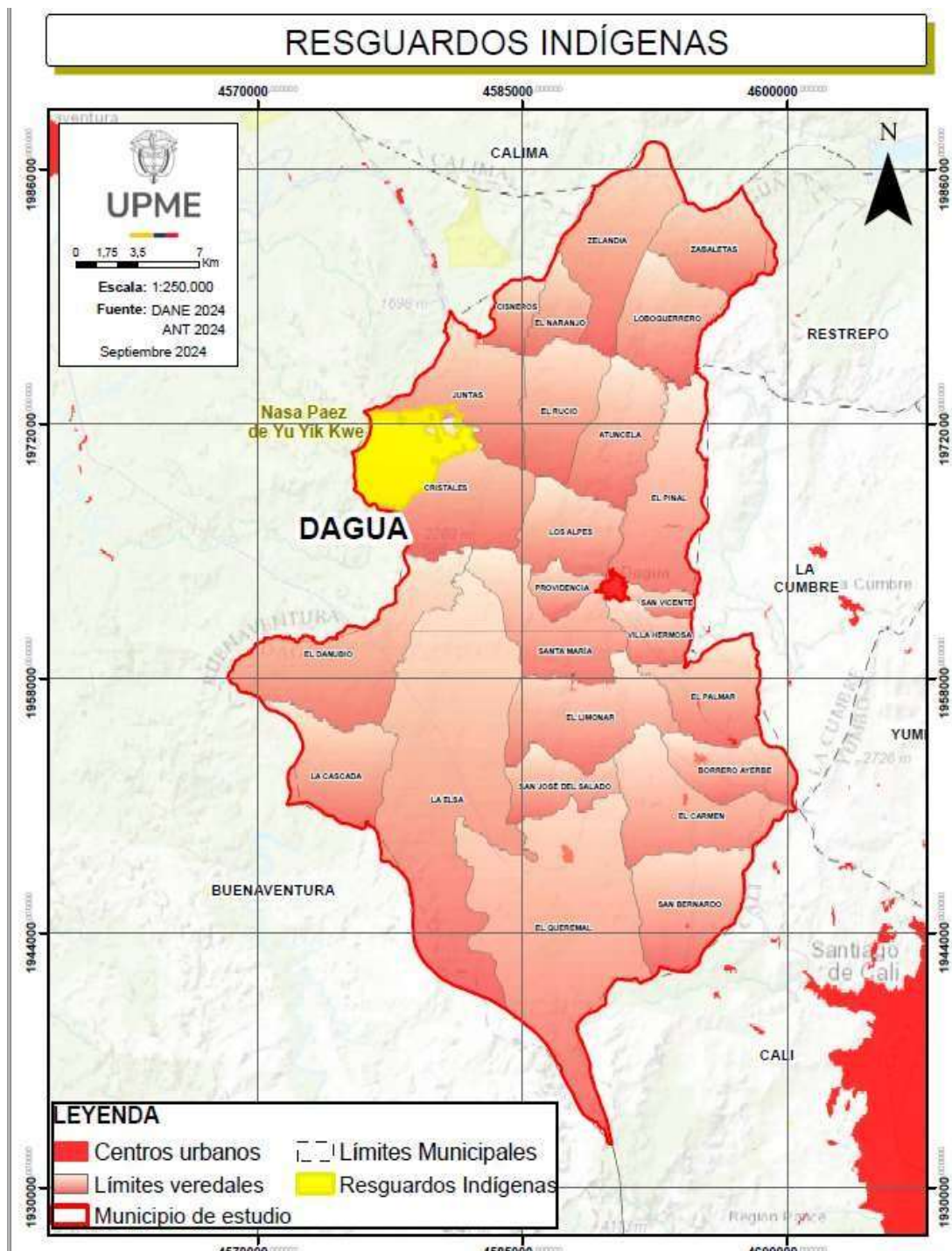
De acuerdo con la información de la Agencia Nacional de Tierras con corte a abril de 2024, en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca se encuentran 21 resguardos indígenas:

Resguardos indígenas por Municipios en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Municipio	Resguardo
Buenaventura	Waunana de Guayacan Santa Rosa
	Waunana de Chachajo
	Waunana de Nuevo Pitalito
	Waunana de Papayo
	Cerrito Bongo
	Waunana de Cabeceras
	Waunana de Burujon
	Waunana de Papayo
	Cerrito Bongo
	Waunana de Burujon
	Nasa Embera Chami de La Delfina
	Nasa Embera Chami de La Delfina
	Embera Chonara Huena
	Embera Rio Naya
	Nasa Paez de Yu Yik Kwe
	Eperara-Siapidara de Isla Del Mono
	Embera Rio Naya
	Nasa Paez de Yu Yik Kwe
	Waunana del Rio Dagua
Dagua	Nasa Paez de Yu Yik Kwe
Jamundí	Paez de La Cristalina - Kwes Kiwe Nasa

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Agencia Nacional de Tierras con corte abril 2024.

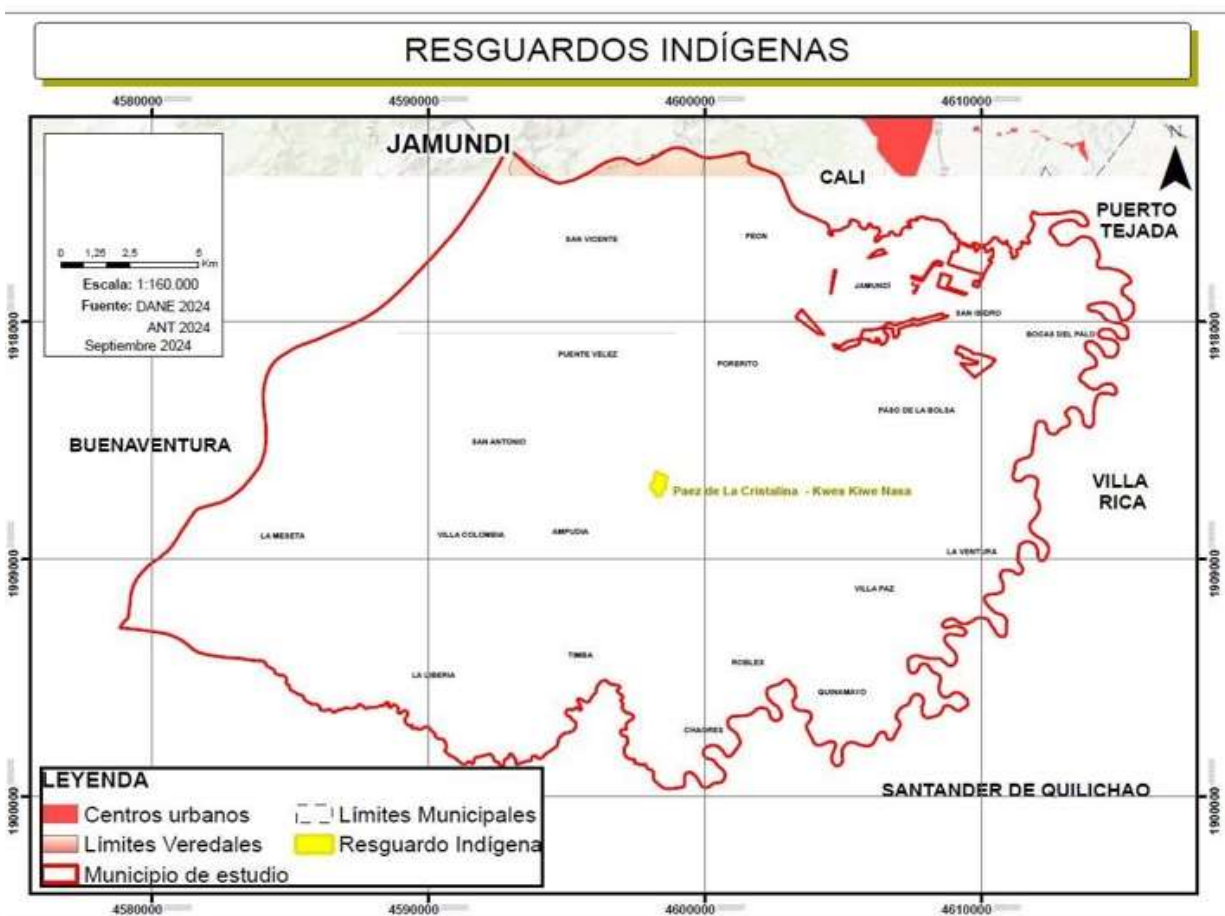
Resguardos indígenas en el municipio de Dagua



Fuente: Diagnóstico UPME con base en Agencia Nacional de Tierras con corte abril 2024

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente	
			T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1	

Resguardos indígenas en el municipio de Jamundí



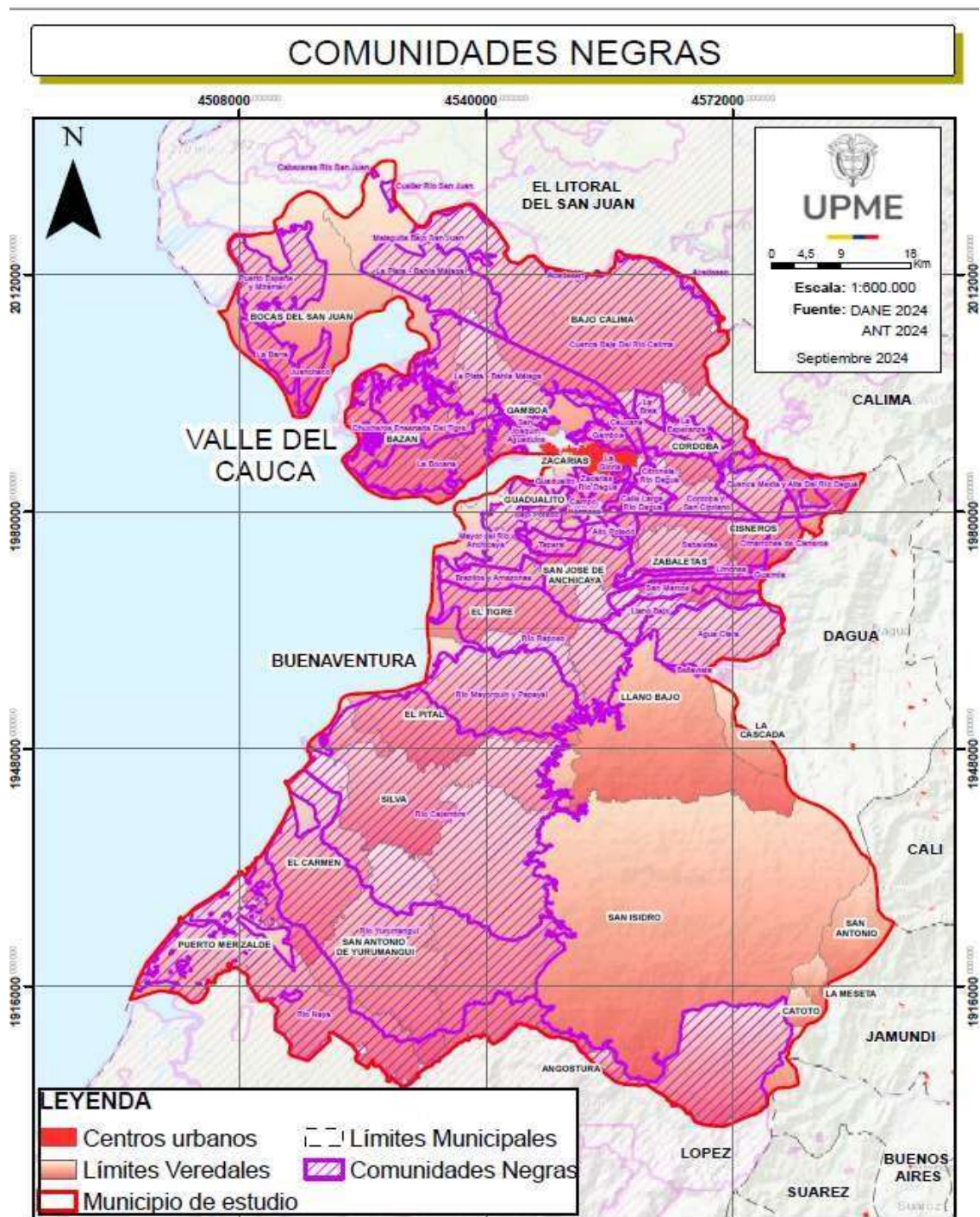
Fuente: Diagnóstico UPME con base en Agencia Nacional de Tierras con corte abril 2024

Los territorios colectivos, son los territorios de los cuales se ha determinado el derecho a la propiedad colectiva de una comunidad negra, según lo establece la Ley 70 de 1993. Se define como la ocupación colectiva, como “el asentamiento histórico y ancestral de comunidades negras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales se desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción”.

Por otro lado, el Decreto 1396 de 2023 establece varios conceptos clave sobre el territorio de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras entre estos, los Territorios Colectivos como las tierras que han sido ocupadas ancestralmente por estas comunidades y que son reconocidas como propiedad colectiva. Estos territorios son fundamentales para la identidad cultural y el desarrollo económico y social de las comunidades.

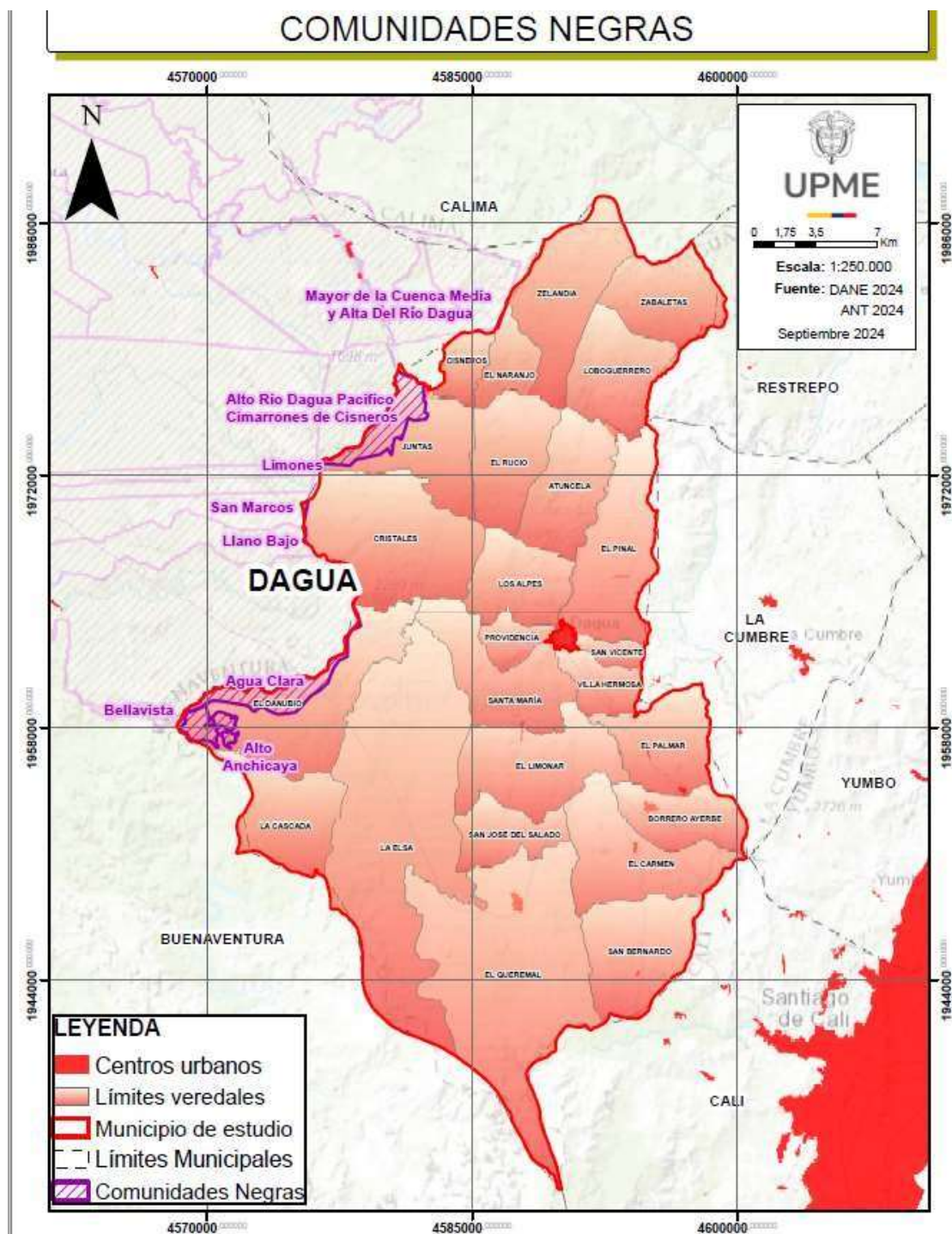
De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Tierras, con corte a abril de 2024, en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca se encuentran 21 territorios colectivos, 20 en Buenaventura y 1 en Dagua.

Territorios colectivos de comunidades negras en Buenaventura



Fuente: Diagnóstico UPME con base en Agencia Nacional de Tierras con corte abril 2024

Territorios colectivos de comunidades negras en Dagua



Fuente: Diagnóstico UPME con base en Agencia Nacional de Tierras con corte abril 2024

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

De acuerdo con los datos de alertas tempranas² de la Defensoría del Pueblo delegada para Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, en los territorios de análisis de 2018 a 2023, se han gestado un total de 21 alertas tempranas, en las que se identifica que las principales poblaciones afectadas son personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales, Afrodescendientes, indígenas, las principales conductas vulneratorias e infracciones están dadas por el amenazas, desplazamiento forzado y reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, las cuales están relacionadas con economías ilegales especialmente narcotráfico y minería ilegal.

1.2.4. Criterios para la Identificación, Priorización y la Delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

El artículo 2.2.5.12.2.1. del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que el Ministerio de Minas y Energía o a quien éste delegue, para la identificación, priorización y delimitación del área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, tendrá en cuenta entre otros, los siguientes criterios: 1) El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración de las actividades mineras; 2) La tradición minera de las comunidades; 3) La existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento; 4) Las determinantes del ordenamiento territorial en los términos del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 y la modificación al artículo 10 de la Ley 388 de 1997; 5) Las zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera; 6) El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; 7) La información resultado de la implementación del catastro multipropósito y los procesos de formalización de la propiedad de la tierra para fomentar usos complementarios del suelo; y 8) El fomento a la reindustrialización y otras alternativas de valor agregado.

1.2.4.1. El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera.

1.2.4.1.1. Oferta y demanda de minerales

Mediante Resolución 1006 del 30 de noviembre de 2023 la Agencia Nacional de Minería – ANM estableció el Oro (Au) y sus minerales asociados o concentrados como uno de los minerales de interés estratégico para el país.

Un mineral estratégico es aquel que puede garantizar soberanía en el abastecimiento de la demanda interna actual o futura, asociada a los desarrollos industriales requeridos para soportar una transición energética gradual hacia fuentes de generación de energías limpias no convencionales y para el desarrollo de la infraestructura requerida para garantizar la industrialización de la economía y un sector minero productivo, competitivo y con la implementación de buenas prácticas técnicas, sociales y ambientales; de igual forma, lo son aquellos minerales necesarios para brindar seguridad alimentaria a los habitantes del territorio nacional, mayor disponibilidad y acceso mediante precios razonables, permitiendo reducciones en los costos de los fertilizantes y abonos agrícolas, y con ello el abaratamiento de los alimentos. Finalmente, resultan estratégicos los minerales priorizados para promover esquemas asociativos entre mineros tradicionales, ancestrales o en proceso de formalización, que permitan un aprovechamiento racional de los recursos minerales de propiedad del Estado y contribuyan a su formalización colectiva.

² <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/TableroPantallaCompleta?Length=0>

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minería T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

La ANM considera que por la alta informalidad que existe, por ser uno de los minerales que concentra a los mineros de subsistencia y por ser uno de los minerales que registra las mayores solicitudes de formalización y legalización a través de los diferentes instrumentos vigentes considerados en la legislación minera colombiana, el oro, resulta ser uno de los minerales estratégicos para que Colombia promueva la asociatividad de pequeños y medianos mineros.

De acuerdo con la información del Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO a septiembre de 2024, los minerales que fueron explotados en los municipios que conforman el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, entre el 2012 y el 2023, corresponden, principalmente, a metales preciosos como oro, plata y platino.

Producción consolidada por municipio de minerales en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca entre el periodo 2012 al 2023

MUNICIPIO	ORO (g)	PLATA (g)	PLATINO (g)
BUENAVENTURA	3.410.373	12.309	20.657
CALI	121.930	166.685	76
DAGUA	1.906		
JAMUNDÍ	6.471		
TOTAL	3.540.680	178.994	20.733

Fuente: Diagnóstico UPME con base en el Sistema de Información Minero Colombiano SIMCO - Unidad de Planeación Minero Energética con corte a septiembre 2024.

De acuerdo con la información contenida en el diagnóstico realizado por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME en octubre de 2024, en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca existe explotación minera de oro de pequeña y mediana escala, cuyo volumen y grado de concentración, se muestran en la siguiente tabla:

Tipo de operación minera, volumen de producción y grado de concentración en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Municipio y/o Distrito	Tipo de operación minera	Clasificación minera				Volumen de Producción (2012-2023)	Grado de concentración	
	% de títulos en etapa de explotación	Pequeña	Mediana	Grande	Total	Producción de Oro (gr)	Área Titulada (ha)	% Titulación respecto del municipio
BUENAVENTURA	4,27%	2,78%	6,82%	0,00%	3,20%	3.411.470	1.759	0,28%
DAGUA	2,56%	0,00%	6,82%	0,00%	2,27%	1.906	2.357	2,57%

CALI	18,80%	20,83%	15,91%	0,00%	12,25%	121.930	3.379	6,00%
JAMUNDÍ	28,21%	41,67%	6,82%	0,00%	16,16%	6.471	3.812	6,06%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024.

*Tipo de operación minera y Clasificación Minera con base en sistema de información Anna Minería, de la Agencia Nacional de Minería (junio 2024)

**Peso de producción de mineral Oro (millones de gramos) con base en el Sistema de Información Minero Colombiano – SIMCO (2024). Se brinda la información desde el año 2012 hasta 2022.

*** Para el grado de concentración minera, se realizó el cálculo del porcentaje del área titulada respecto al área del municipio, con base en sistema de información Anna Minería, de la Agencia Nacional de Minería (junio 2024) e Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

1.2.4.1.2. Titulación Minera

De acuerdo con la información del sistema Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería con corte a septiembre 2024, entre los municipios que conforman el distrito mineros se identificaron 82 títulos para la explotación de minerales. El municipio de Jamundí tiene el mayor número de títulos mineros (20 títulos), representando el 24% del total, seguido de Cali (15 títulos) con el 18%. Los municipios de Buenaventura y Dagua tienen 7 y 4 títulos respectivamente, lo que suma el 13,4% del total. El porcentaje restante se concentra en los títulos con municipios compartidos tanto de los que conforman el distrito como municipios aledaños, que en su totalidad suman 36 títulos que corresponde al 43,9% del total del distrito.

Títulos Mineros en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

MUNICIPIO	No. DE TITULOS	PORCENTAJE
BUENAVENTURA	7	9%
BUENAVENTURA, DAGUA	2	2%
BUENOS AIRES*, LÓPEZ*, MORALES*, SUÁREZ*, BUENAVENTURA, JAMUNDÍ	1	1%
CALI	15	18%
CALI, CANDELARIA*	4	5%
PUERTO TEJADA*, CALI	7	9%
PUERTO TEJADA*, CALI, CANDELARIA*	1	1%
DAGUA	4	5%
JAMUNDÍ	20	24%
BUENOS AIRES*, JAMUNDÍ	3	4%
PUERTO TEJADA*, JAMUNDÍ	2	2%
PUERTO TEJADA*, VILLA RICA*, JAMUNDÍ	2	2%
SANTANDER DE QUILICHAO*, JAMUNDÍ	1	1%
VILLA RICA*, JAMUNDÍ	13	16%
TOTAL	82	100%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

De los 82 títulos mineros, 75 están activos para explotación minera y 7 están en estado terminado - en proceso de liquidación, estos últimos se localizan en los municipios de Buenaventura, Cali y Jamundí.

Estado de Títulos Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

ESTADO DEL TÍTULO	No. DE TÍTULOS	PORCENTAJE
TÍTULOS ACTIVOS	75	91%
TÍTULO TERMINADO-EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	7	9%
TOTAL	82	100%

Fuente: Diagnóstico con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024

Los 82 títulos mineros representan el 6,23% del área total del distrito minero. Los municipios de Buenaventura y Jamundí tienen la mayor proporción de su área dedicada a la actividad minera, esto muestra una fuerte influencia de la minería en su territorio. En contraste, los municipios con menor proporción de su área dedicada a la actividad minera son Cali y Dagua.

Área de los títulos mineros respecto al área total de los municipios

MUNICIPIO	ÁREA TOTAL (Ha)	ÁREA TÍTULOS MINEROS (Ha)	% TITULACIÓN RESPECTO AL MUNICIPIO
BUENAVENTURA	629.654	45.660,91	7,25%
CALI	56.345	1.074,97	1,91%
DAGUA	91.699	1.483,60	1,62%
JAMUNDI	62.941	4.191,07	6,66%
TOTAL	840.639	52.410,55	6,23%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024

Con base en los datos referenciados en el sistema integral de gestión minera Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería con corte a septiembre de 2024, en los 75 títulos mineros activos, se encontró un predominio de pequeña minería, con un 71% del total, lo que sugiere una actividad minera significativa para esta modalidad. La mediana minería ocupa el 21%, indicando una cantidad significativa de explotaciones de tamaño intermedio y solo el 1% de los títulos está destinado a la gran minería, destacando la baja representación de proyectos de gran envergadura.

Clasificación de Minería en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

CLASIFICACIÓN	No. DE TÍTULOS ACTIVOS	PORCENTAJE
Pequeña	53	71%
Mediana	16	21%
Grande	1	1%
No aplica	4	5%
Sin registro	1	1%
Total	75	100%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

Igualmente, se evidencia que para los 75 Títulos Mineros, la modalidad de contrato de concesión bajo la Ley 685 del 2001, representa el 70,67% del total (53 títulos), seguida del contrato especial de concesión bajo el Decreto 2655 de 1988 con el 18,67% (14 títulos). Las autorizaciones temporales comprenden el 4% de los títulos, mientras que otras modalidades, como el contrato en virtud de aporte, el contrato especial de concesión, la licencia especial para material de construcción, el reconocimiento de propiedad privada y el registro minero de canteras, cada una representan el 1,33% (1 título) subrayando su escasa presencia en el conjunto total de títulos activos.

Modalidad de Títulos en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

MODALIDAD	No. DE TÍTULOS ACTIVOS	PORCENTAJE
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	3	4%
CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	14	18,67%
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	53	70,67%
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	1	1,33%
CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	1	1,33%
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	1	1,33%
RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	1	1,33%
REGISTRO MINERO DE CANTERAS	1	1,33%
TOTAL	75	100%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

De acuerdo con los datos obtenidos del sistema de información Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería, con corte a septiembre de 2024, se encontró que la mayoría de los títulos mineros en el Distrito se encuentran en la etapa de explotación, con 67 títulos lo que indica que la actividad minera se está desarrollando en la región, 4 títulos se encuentran en la etapa de exploración y 3 títulos están en la etapa de construcción y montaje.

Etapas contractuales Títulos Mineros en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

ETAPA CONTRACTUAL	ESTADO DEL TÍTULO		TOTAL	PORCENTAJE
	ACTIVO	TITULO TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACION		
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	3	2	5	6%
EXPLORACIÓN	4		4	5%
EXPLOTACIÓN	67	5	72	88%
SIN REGISTRO	1		1	1%
TOTAL	75	7	82	100%

Fuente: elaboración propia con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024

De acuerdo con los datos del sistema de información Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería con corte a septiembre de 2024, para el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, se registran 63 solicitudes en evaluación, 63,49% (40 solicitudes), corresponden a la modalidad de

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

contrato de concesión, seguido de Solicitud de Legalización con 19,05% (12 solicitudes), Contrato de Concesión Diferencial 9,52% (6 solicitudes) y Área de Reserva Especial con 7,94% (5 solicitudes).

Solicitudes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Modalidad	Solicitud en evaluación	Porcentaje
Contrato de concesión (L 685)	40	63,49%
Solicitud de Legalización	12	19,05%
Contrato de concesión diferencial	6	9,52%
Área de reserva especial	5	7,94%
Total	63	100%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, junio 2024

1.2.4.1.3. Zonas de interés Minero y Áreas de reserva estratégicas Mineras

1.2.4.1.3.1. Zonas de interés Minero

El artículo 35 del Código de Minas contempla restricciones a la actividad minera en ciertas áreas del país, en atención a su naturaleza especial, en dichas zonas solo pueden realizarse actividades de exploración y explotación minera, si se obtienen los permisos adicionales exigidos en la norma. De acuerdo con la información del Visor Geográfico de Anna Minería, se encontraron 26 zonas mineras étnicas distribuidas en los municipios de Buenaventura y Dagua, que representan el 19,67% del área total del distrito.

Área de las Zonas Mineras Étnicas del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

MUNICIPIO	ÁREA TOTAL (Ha)	ÁREA ZONAS MINERA ÉTNICAS (Ha)	% AREA ZONAS MINERA ÉTNICAS RESPECTO AL MUNICIPIO
BUENAVENTURA	629.654,00	161.419,27	25,64%
DAGUA	91.699,00	3.932,71	4,29%
TOTAL, DISTRITO	840.639,00	165.351,98	19,67%

Fuente: Diagnóstico con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

Área de las Áreas de Reserva Especial Minera declaradas

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL DECLARADA - ARE (Ha)	% AREA DE RESERVA ESPECIAL DECLARADA - ARE RESPECTO AL MUNICIPIO
ARE-SHU-16071	NAVARRA POLÍGONO 1, NAVARRA POLÍGONO	45,56	0,08%
ARE-SJQ- 08001X	LA PAZ CALI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI- VALLE DEL CAUCA	39,41	0,07%
ARE-TJO-17281	JURIS. DE MPIO DE CALI, DPTO VALLE DEL CAUCA, PUERTO TEJADA -CAUCA.	52,95	0,09%
TOTAL		137,92	0,25%

Fuente: Diagnóstico UPME con base en Anna Minería-ANM, septiembre 2024.

1.2.4.1.4. Uso de mercurio para el beneficio y transformación del mineral

La acumulación de mercurio en el organismo tiene un impacto negativo en la salud humana, como la degeneración neurológica y renal a largo plazo, entre otros efectos (Cordy et al., 2011), especialmente en poblaciones vulnerables como: 1) mujeres en edad reproductiva; 2) niños y niñas; 3) adultos mayores; 4) personas que trabajan sin la debida protección personal en minería del oro o alguna de las actividades en las que se manipula el mercurio o sus compuestos; 5) personas que queman amalgamas de mercurio o viven cerca de sitios donde estas se realizan; 6) personas que consumen pescado y alimentos provenientes de sitios contaminados; 7) personas que consumen agua de sitios contaminados y 8) quienes guardan mercurio en casa.

En ese sentido, se consideran vulnerables las personas que se dedican a la Minería artesanal y de pequeña escala - MAPE y las comunidades aledañas, donde se han evidenciado efectos en la salud por exposición aguda, principalmente derivada de la inhalación de vapores de mercurio elemental en concentraciones elevadas, y exposición crónica, tanto a mercurio elemental como al mercurio orgánico (a través del consumo de alimentos contaminados, principalmente pescado). En estas comunidades es habitual que la exposición laboral y la ambiental se superpongan, incrementando los riesgos a la salud (OMS, 2016).

En este contexto y, teniendo en cuenta que la Ley 1658 de 2013 estableció algunas disposiciones para la regulación del mercurio en las diferentes actividades industriales del país entre ellas, que el Ministerio de Minas en coordinación con las demás carteras ministeriales competentes deberían suscribir un Plan Único Nacional de Mercurio y sus reglamentos técnicos, en agosto del año 2018 se creó el “Plan Único Nacional de Mercurio” con el objetivo de lograr la reducción y eliminación progresiva del uso de mercurio en todo el territorio nacional para proteger la salud humana y preservar los recursos naturales renovables y el ambiente. Dentro de las actividades del programa de fortalecimiento institucional, se estableció que cada uno de los Ministerios citados en el artículo 8 de la Ley 1658 de 2013, deberá elaborar su Plan de Acción Sectorial.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	---	--

De otra parte, tanto el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como la Organización Mundial de la Salud (OMS) han declarado los efectos adversos de la contaminación por mercurio como un grave problema mundial para la salud humana y para el medio ambiente y bajo este panorama, se han puesto en marcha mecanismos internacionales como el Convenio de Minamata, cuyo objetivo apunta a coordinar los esfuerzos de las naciones para proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y sus compuestos. Colombia, ratificó el convenio mediante la Ley 1892 de 2018, y fue declarado exequible mediante Sentencia C-275/19, la cual señaló que debe leerse en conjunto con la Ley 1658 de 2013 para que la respuesta del Estado colombiano a este desafío planetario sea más eficaz e integral.

El artículo 7 del Convenio, establece que “Cada Parte en cuyo territorio se realicen actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala, adoptará medidas para reducir y, cuando sea viable, eliminar el uso de mercurio y de compuestos de mercurio de esas actividades y las emisiones y liberaciones de mercurio en el medio ambiente provenientes de ellas”.

Por estas razones, se expidió el Plan de Acción Nacional sobre el Mercurio en la Minería Artesanal y de Pequeña Escala en Colombia (PAN MAPEHg), que contiene la hoja de ruta para la correcta gestión del mercurio en la MAPE, que permitiría proteger la vida, la salud y el ambiente de sus efectos.

El Plan contempla la implementación de 9 estrategias de ejecución, 39 actividades y 132 acciones, cuales son: (E1) Eliminación de peores prácticas; (E2) Formalización / legalización y reconversión; (E3) Reducción de emisiones, liberaciones y riesgos de exposición; (E4) Gestión del comercio ilegal y contrabando de mercurio; (E5) Explotación Ilícita; (E6) Participación de los grupos de interés en la aplicación y el perfeccionamiento del PAN; (E7) Divulgación, promoción y apropiación social del conocimiento de los mineros MAPE; (E8) Género, trabajo infantil y DD. HH; y (E9) Salud pública, muchas de las cuales se encuentran contempladas en los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

En virtud de lo anterior, y en atención a las reiteradas denuncias relacionadas con la explotación ilícita de minerales en diferentes regiones del país, que estarían generando impactos socio ambientales, contaminación de fuentes hídricas, incremento de la deforestación y afectaciones a ecosistemas estratégicos por el uso de mercurio (Hg), la Procuraduría General de la Nación convocó el 26 de enero de 2023 la Mesa Nacional de Mercurio, en la que se identificaron los retos y barreras que tiene Colombia para erradicar el mercurio las cuales deben ser abordadas desde una adecuada y efectiva articulación institucional.

Igualmente, mediante Circular No. 003 de 2024, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, instó al Ministerio de Minas y Energía para que, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás entidades competentes del orden nacional y territorial, desarrolle los lineamientos que permitirán la delimitación, adopción e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, a los que hace referencia el artículo 231 la Ley 2294 de 2023.

1.2.4.1.5. Potencial Geoquímico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

De acuerdo con la información suministrada en el Diagnóstico elaborado por la UPME, en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca se han identificado 10 sectores con posibles anomalías en el medio litosférico donde se infiere un potencial geoquímico para el desarrollo de proyectos mineros dentro del territorio, encontrando un potencial con probabilidad media para Bauxita y materiales de

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

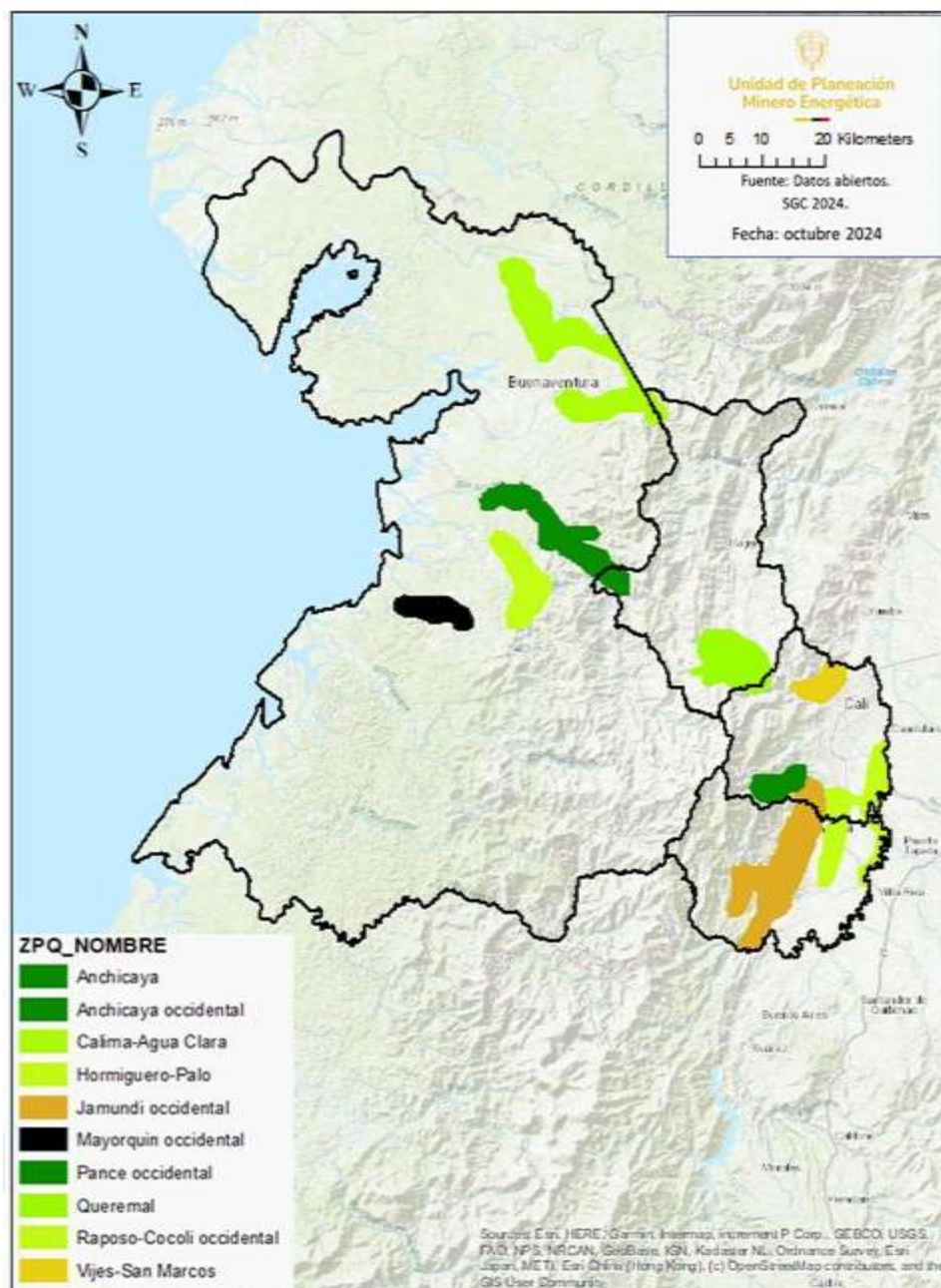
construcción hacia las subzonas hidrográficas “Ríos Claro y Jamundí”, “Río Lili, Meléndez y Cañaveralejo” y un potencial con probabilidad media para Oro y Plata hacia la subzona hidrográfica “Río Anchicayá”, información que se puede detallar a continuación:

Áreas con potencial recurso minero en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Localización.	ZPQ.	Descripción.	Área (Ha).	%	Potencial Geoquímico
Buenaventura y Dagua.	Calima-Agua Clara.	Elemento principal: Au-Ag; características generales: Oro, Plata, Metales Preciosos.	20.105	2,39%	Bajo
Cali y Jamundí	Jamundí occidental	Elemento principal: AL; características generales: Arcilla, Bauxita, Materiales de Construcción.	17.477	2,08%	Medio
Cali y Jamundí	Hormiguero-Palo	Elemento principal: Materiales de Construcción.	11.148	1,33%	Medio
Cali y Dagua	Queremal	Elemento principal: Cu-Zn; características generales: Cobre, Zinc y Metales Básicos.	9.287	1,10%	Bajo
Buenaventura.	Raposo-Cocoli Occidental.	Elemento principal: Au-Ag; características generales: Oro, Plata y Metales Preciosos.	7.850	0,93%	Bajo
Buenaventura y Dagua.	Anchicayá Occidental.	Elemento principal: Au-Ag; características generales: Oro, Plata y Metales Preciosos.	7.567	0,90%	Medio
Buenaventura.	Anchicayá.	Elemento principal: Mn; características generales: Manganeso y Metales Especiales.	4.995	0,59%	Bajo
Buenaventura.	Mayorquín Occidental.	Elemento principal: Au; características generales: Oro y Metales Preciosos.	4.686	0,56%	Bajo
Cali.	Pance occidental.	Elemento principal: Au; características generales: Oro y Metales Preciosos.	3.676	0,44%	Bajo
Cali.	Vijes-San Marcos	Elemento principal: Materiales de Construcción.	3.557	0,42%	Bajo

Fuente: Diagnóstico UPME con base en datos abiertos del Servicio Geológico Colombiano, septiembre 2024.

Potencial Geoquímico Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca



Fuente: Diagnóstico UPME con base en datos abiertos del Servicio Geológico Colombiano, septiembre 2024.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

1.2.4.2. La tradición minera de las comunidades

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5.3. del Decreto 1073 de 2015 la minería de subsistencia es la actividad minera desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección, a cielo abierto, de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque.

En la minería de subsistencia se entienden incluidas las labores de barequeo y las de recolección de los minerales mencionados en este artículo que se encuentren presentes en los desechos de explotaciones mineras, independientemente del calificativo que estas últimas asuman en las diferentes zonas del territorio nacional.

De acuerdo con el análisis realizado por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, de los datos que reposan en el Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, de la Agencia Nacional de Minería - ANM a septiembre de 2024, se evidencia que en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca se encuentran inscritos 323 mineros de subsistencia.

Mineros de subsistencia en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

MUNICIPIO	No. DE BAREQUEROS	No. OTRO MINERO SUBSISTENCIA
BUENAVENTURA	101	90
CALI	0	0
DAGUA	47	79
JAMUNDÍ	6	0
TOTAL	154	169

Fuente: Diagnóstico UPME con base en RUCOM-ANM, septiembre 2024

La minería de subsistencia es importante, ya que proporciona ingresos esenciales a comunidades vulnerables que dependen de ella para sobrevivir. Muchas familias carecen de otras fuentes de empleo, lo que hace que esta actividad sea fundamental para su sustento diario. Además, forma parte de la cultura y tradición local, transmitiéndose de generación en generación y fortaleciendo la identidad comunitaria. A pesar de su escala reducida, contribuye al desarrollo económico local al generar empleo y estimular el comercio de bienes y servicios. Permite el aprovechamiento de recursos minerales que, de otro modo, quedarían sin utilizar, satisfaciendo la demanda en mercados locales. La minería de subsistencia también ofrece flexibilidad y adaptabilidad ante condiciones económicas cambiantes y, cuando se realiza de manera sostenible, puede ser menos perjudicial para el medio ambiente que la minería industrial. Finalmente, facilita la organización y participación de las comunidades en la gestión de sus recursos naturales, empoderándolas y fomentando la cooperación entre los habitantes.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

1.2.4.3. La existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento.

1.2.4.3.1. Frontera Agrícola

El artículo 1 de la Resolución 261 de 2018, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible, define la Frontera agrícola como *“el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley”*.

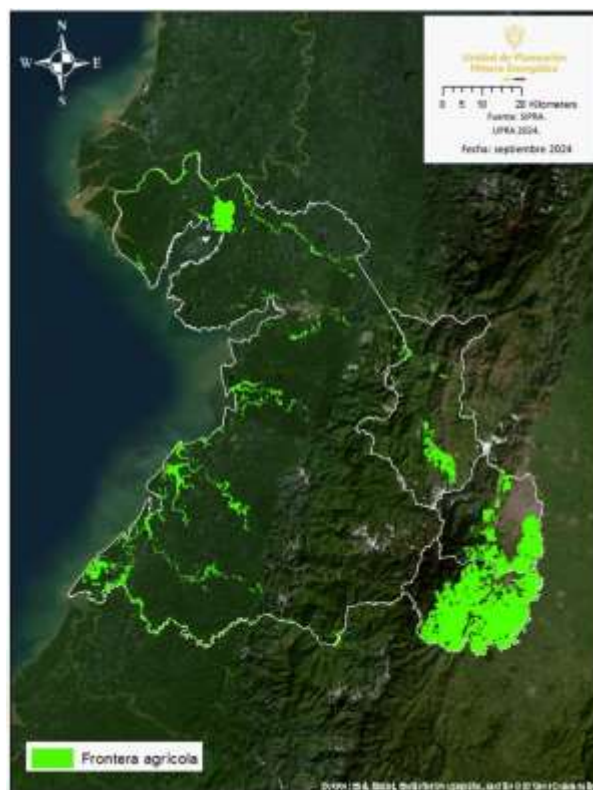
La frontera agrícola tiene como objetivos: contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural; promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias; así como, contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental (Artículo 4 de la Resolución 261 de 2018).

En este contexto, la frontera agrícola se constituye en el espacio en el cual se permite el desarrollo de actividades de los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como, la adecuación y transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos de la agroindustria, la agricultura campesina, familiar y comunitaria, entre otros y, en ese sentido, como un instrumento de planificación de carácter estratégico.

El Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca cuenta con un área de frontera agrícola de 82.439 hectáreas que corresponden, aproximadamente, al 9,81% del área total del distrito.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

Frontera Agrícola en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos de la UPR 2024

1.2.4.3.1.1. Aptitud Agrícola

De acuerdo con las estadísticas consolidadas de aptitud para diversas cadenas productivas existentes y potenciales del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA (2024) se observa la aptitud agrícola del territorio hacia actividades relacionadas con la producción de Maíz, Caña, Aguacate, Café, Cacao y las plantaciones forestales para la cadena de producción de la madera.

En términos de producción de maíz, el 2,19% (18.452 ha) de la extensión del distrito, corresponde a áreas con un “Alto” potencial y el 2,79% (23.491 ha) con un potencial “Medio”; áreas que se localizan al oriente y suroriente del distrito; el 2,85% (23.974 ha) corresponde a áreas con un potencial “alto” para la producción de caña, las cuales se localizan al oriente del distrito; el 0,075% (637,18 ha) corresponde a áreas con un potencial “Alto”, para la producción de aguacate hass y el 0,32% (2.747 ha) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al suroriente del distrito; el 2,95% (24.846 ha) corresponde a áreas con un potencial “Alto”, para la producción de café y el 2,16% (18.164 ha) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al oriente y suroriente del distrito; y el 3,92% (32.957 ha) corresponde a áreas con un potencial “Alto”, para la producción de cacao y el 0,65% (5.505 ha) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al oriente y suroriente del distrito.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

En cuanto a la producción forestal, el 2,39% (20.126 ha) de la extensión del distrito se relaciona con áreas con un “Alto” potencial para la producción de caucho y el 1,94% (16.297 ha) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al oriente y suroriente del distrito.

1.2.4.3.1.2. Aptitud Pecuaria

De acuerdo con las estadísticas consolidadas de aptitud para diversas cadenas productivas existentes y potenciales del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA (2024) se observa la aptitud pecuaria del territorio hacia actividades relacionadas con la producción de avícola, porcícola, carne y leche Bovina.

En términos de producción avícola, el 2,4% (20.147 ha) de la extensión del distrito corresponde a áreas con un “Alto” potencial y el 9,47% (79.663 ha) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al oriente y suroriente del distrito; el 2,1% (17.655 ha) corresponde a áreas con un “Alto” potencial para la producción porcícola y el 3,3% (27.717 ha) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al oriente y suroriente del distrito; el 2,94% (24.755 ha) de la extensión del distrito corresponde a áreas con un “Alto” potencial para la producción de carne bovina y el 1,32% (11.072 ha) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al suroriente del distrito; y el 2,13% (17.922 ha) de la extensión del distrito corresponde a áreas con un “Alto” potencial para la producción de leche bovina y el 1,99% (16.726 ha) con un potencial “Medio”, áreas que se localizan al suroriente del distrito.

1.2.4.3.2. Principales actividades económicas

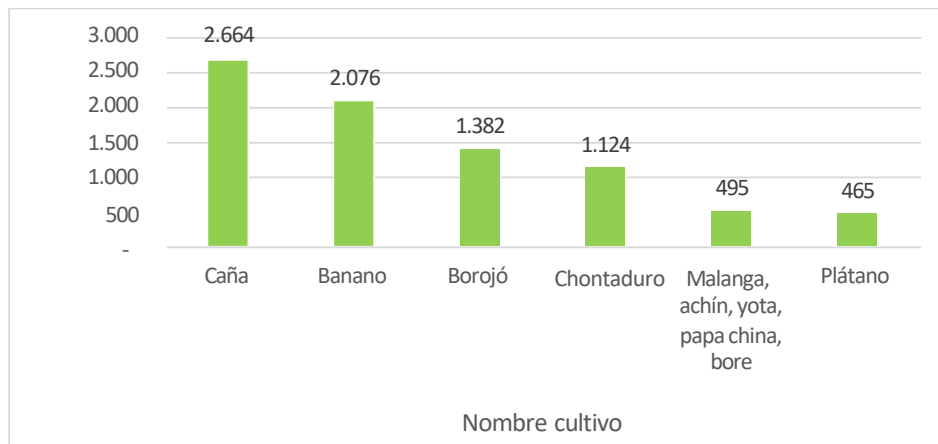
La actividad de “Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca” desarrollada en el departamento del Valle del Cauca aporta 9,7% al PIB nacional; mientras que la explotación de minas y canteras tiene una participación de 0,2%.

1.2.4.3.2.1. Sector Agrícola

De acuerdo con las cifras reportadas en el portal Sistema para la Planificación Rural Agropecuaria-SIPRA para el año 2023, la actividad agrícola de los municipios que componen el distrito se centra en los cultivos de caña (1.493.969 toneladas), plátano (15.364 toneladas), Arroz (18.591 toneladas), naranja (17.655 toneladas) y tomate (10.228 toneladas).

En el municipio Buenaventura los principales cultivos para el año 2023 son: caña, banano, borjón y chontaduro. El municipio cuenta con un total de 4.466 hectáreas de área sembrada y 4.283 hectáreas de área cosechada.

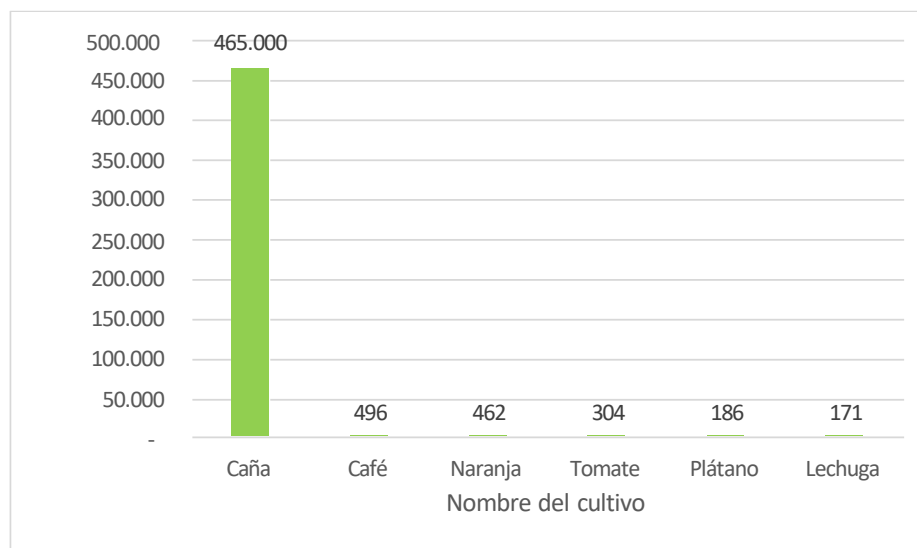
Producción en toneladas de los principales cultivos de Buenaventura 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

El principal cultivo del municipio Cali en el año 2023 es la caña. El municipio cuenta con un total de 5.656 hectáreas de área sembrada y 5.588 hectáreas de área cosechada.

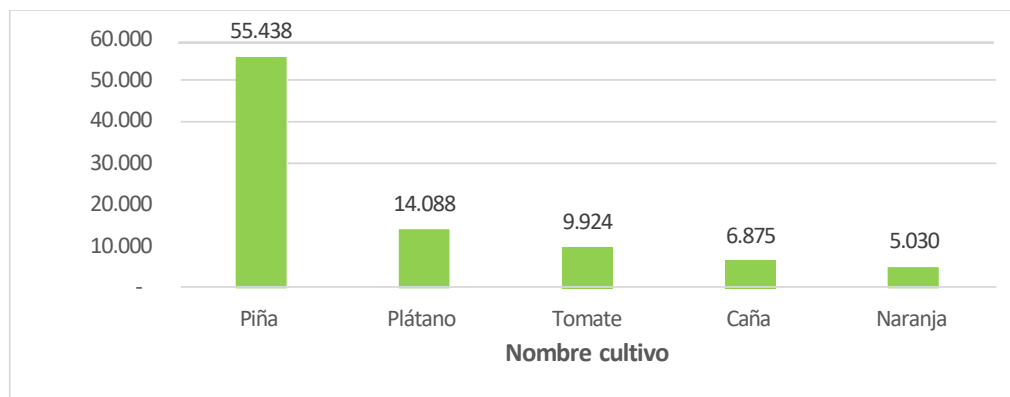
Producción en toneladas de los principales cultivos de Cali 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio Dagua los principales cultivos para el año 2023 son: Piña, plátano, tomate, caña y naranja. El municipio cuenta con un total de 5.700 hectáreas de área sembrada y 5.187 hectáreas de área cosechada.

Producción en toneladas de los principales cultivos de Dagua 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

En el municipio Jamundí los principales cultivos para el año 2023 son: caña, arroz, naranja. El municipio cuenta con un total de 14.203 hectáreas de área sembrada y 13.946 hectáreas de área cosechada..

Producción en toneladas de los principales cultivos de Jamundí 2023



Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023.

1.2.4.3.2.2. Sector pecuario

Con relación al sector pecuario y de acuerdo con las cifras reportadas en el censo pecuario nacional del año 2024 realizado por el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, se identifica que para el conjunto de municipios analizados en el presente documento, la población pecuaria con mayor participación es la aviar con un total de 3.694.784 aves de las cuales 2.375.365 están en el municipio Jamundí con una participación del 5% del total de población aviar del departamento del Valle del cauca.

La segunda población pecuaria que predomina en el conjunto de municipios analizados es la porcina con un total de 38.802 cerdos de los cuales 34.726 están en los municipios Jamundí y Dagua con una participación del 2% del total de población porcina del departamento del Valle del cauca.

La población bovina en el conjunto de municipios analizados es de 25.215 cabezas de ganado de las cuales 11.176 están en el Municipio Dagua con una participación del 2% del total de población bovina en el departamento del Valle del cauca.

En el conjunto de municipios analizados el total de población de caballos es de 4.388, la población ovina, caprina es de 1.452 cabras y de búfalos 131.

Actividad pecuaria por municipio y departamental, 2024

Municipio	Bovinos		Porcinos		Aves		Búfalos		Equinos, caprinos y ovino					
	Total bovinos	Participación en el departamento	Total cerdos	Participación en el departamento	Total aves capacidad ocupada y aves de	Participación en el departamento	Total búfalos	Participación en el departamento	Total equinos	Participación en el departamento	Total caprinos	Participación en el departamento	Total ovinos	Participación en el departamento
Buenaventura	339	0%	651	0%	3.909	0%	0	0%	31	0%	0	0%	10	0%
Cali	5.588	1%	3.425	0%	473.608	1%	26	2%	1.048	3%	990	34%	590	3%
Dagua	11.176	2%	15.414	1%	841.902	2%	0	0%	749	2%	90	3%	398	2%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en Censo Pecuario 2024, ICA.

De acuerdo con la información del sistema SIPRA de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA. La cadena productiva predominante en el municipio de Buenaventura es: la tilapia, cachama, bocachico, Pirarucú, camarón blanco con aptitud de 5% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes Municipio Buenaventura

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Tota aptitud [ha]	Area Municipal	Total aptitud (%)
Tilapia	31.596,00	2.792,00	-	34.388,00	639.186,00	5%

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

Cachama	19.368,00	12.993,00	174	32.535,00	639.186,00	5%
Bocachico, Bagre rayado y Yamú	17.989,00	13.945,00	337	32.271,00	639.186,00	5%
Pirarucú	11.069,00	17.939,00	2.891,00	31.899,00	639.186,00	5%
Camarón blanco	15.753,00	12.604,00	1.995,00	30.352,00	639.186,00	5%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 10 octubre de 2024

Las cadenas productivas predominantes en el municipio Cali son: la cadena avícola, forestal con una aptitud total en el rango entre 35% y 30% del total de hectáreas del municipio; cerdos y pastos estrella con una aptitud total en el rango entre 29% y 25% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes Municipio Cali

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
Avícola	9	18.988,00	550	19.547,00	56.742,00	34%
Forestal	5.112,00	742	12.785,00	18.639,00	56.742,00	33%
Cerdos	412	2.759,00	12.068,00	15.239,00	56.742,00	27%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 10 octubre de 2024

Las cadenas productivas predominantes en el municipio Dagua son: la cadena forestal con una aptitud total de 32% del total de hectáreas del municipio; cachama, Pirarucú y cerdos con una aptitud total de 5% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes Municipio de Dagua

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
Forestal	1.686	14.431	12.953	29.070	91.942	32%
Cachama	988	4.557	9	5.554	91.942	6%
Pirarucú	144	4.515	850	5.509	91.942	6%
Cerdos	5.033	453	-	5.486	91.942	6%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 10 octubre de 2024

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

Las cadenas productivas predominantes en el municipio Jamundí son: la cadena avícola, maíz, cerdos, con una aptitud total en el rango entre 67 y 64% del total de hectáreas del municipio; pastos con una aptitud total en el rango entre 56% y 60% del total de hectáreas del municipio; caprino, ají tabasco, pimentón, ovinos, bocachico, maíz, mango y cebolla con una aptitud total en el rango entre 50% y 56% del total de hectáreas del municipio.

Cadenas productivas agropecuarias predominantes Municipio de Jamundí

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Total aptitud [ha]	Área Municipal	Total aptitud (%)
Avícola	6.714	34.860	13	41.587	62.318	67%
Maíz tradicional	27.892	8.703	3.600	40.195	62.318	64%
Cerdos	11.540	23.636	4.459	39.635	62.318	64%
Pastos estrella	4.105	31.456	-	35.561	62.318	57%
Pasto humidícola	28.665	6.648	-	35.313	62.318	57%
Pastos guinea	17.263	16.735	1.104	35.102	62.318	56%
Pastos braquiaria	22.037	11.736	1.104	34.877	62.318	56%
Caprinos	23.723	7.765	2.685	34.173	62.318	55%
Ají tabasco	15.158	17.532	1.407	34.097	62.318	55%
Pimentón	18.316	15.671	-	33.987	62.318	55%
Ovinos	10.808	16.407	6.027	33.242	62.318	53%
PC Bocachico	103	-	33.091	33.194	62.318	53%
Maíz semestre I	14.466	17.986	3	32.455	62.318	52%
Maíz semestre II	15.210	17.215	1	32.426	62.318	52%
Mango	16.152	15.620	-	31.772	62.318	51%
Cebolla bulbo semestre II	6.427	22.242	2.878	31.547	62.318	51%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, con base en cadenas productivas predominantes. Fecha consulta 10 octubre de 2024

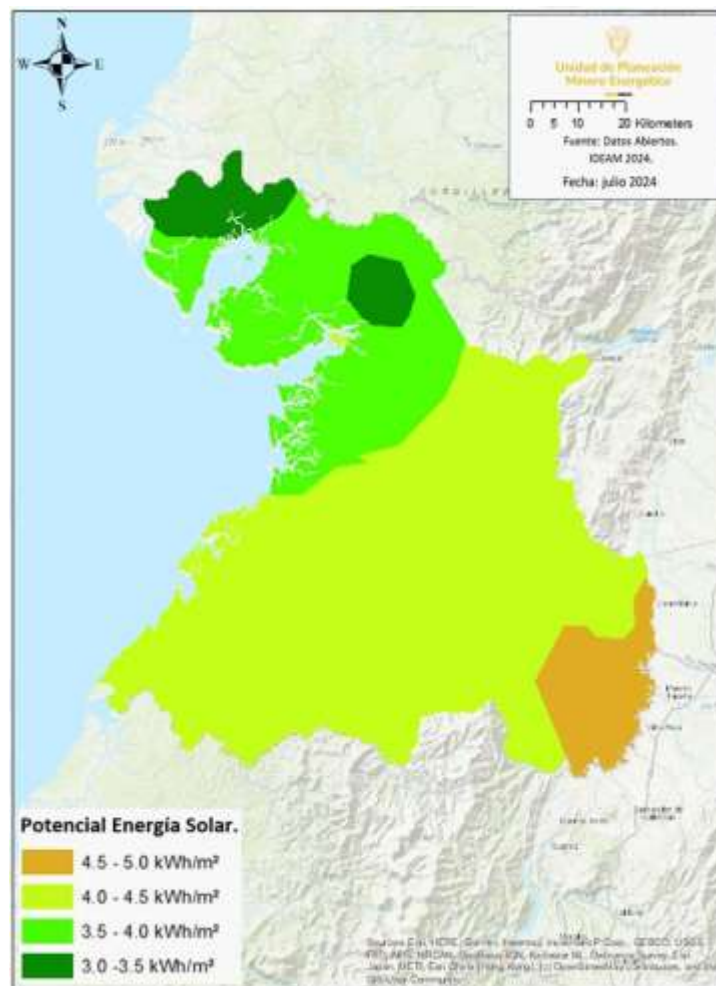
1.2.4.3.3. Potencial energético

1.2.4.3.3.1. Potencial Energía Solar

Colombia por su ubicación en la zona ecuatorial, posee una alta disponibilidad de energía solar durante todo el año; según la UPME y el IDEAM (2005), en el caso del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca específicamente hacia su costado suroriental (municipios de Cali y Jamundí) teóricamente existe un alto potencial de generación de energía por radiación solar anual que varía entre los 4,5 y 5 KWH/M2, tal como se puede detallar a continuación

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

Potencial generación de energía solar en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

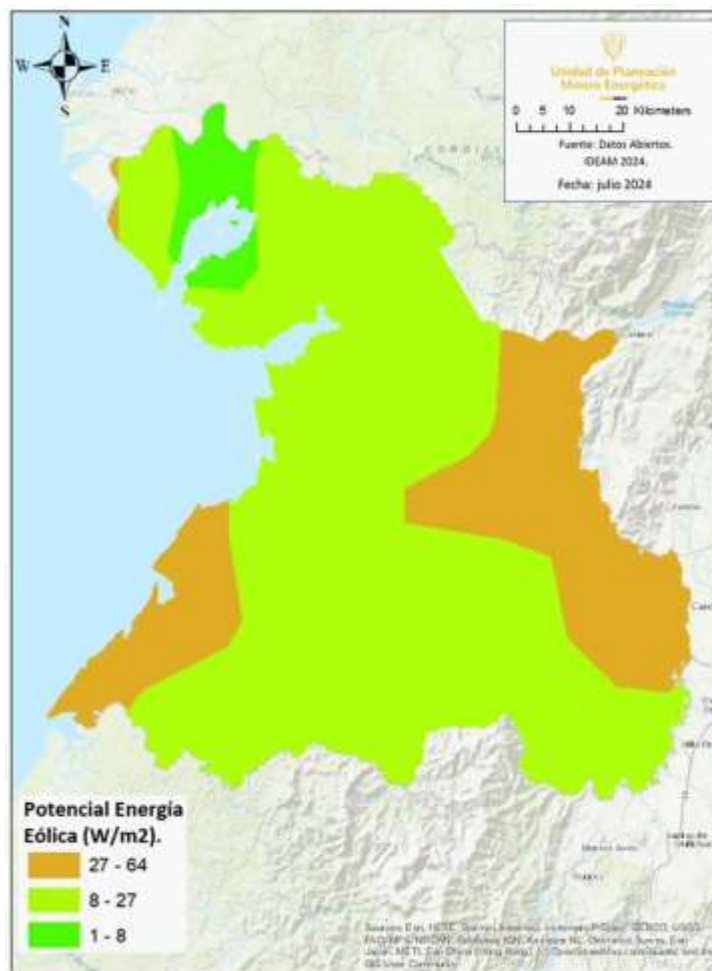


1.2.4.3.3.2. Potencial Energía Eólica

Con respecto a la energía eólica en Colombia se identifica un mayor potencial en la región norte en el caribe y al sur en las zonas de alta montaña con valores $> 64 \text{ W/m}^2$, siendo las demás zonas de valores muchos menores y las zonas de la Amazonía y la Orinoquia las de más bajos potenciales; según la UPME y el IDEAM (2006) en el distrito, específicamente hacia sus costados oriental (municipios de Cali y Dagua) y suroccidental (Distrito de Buenaventura), se detalla el mayor potencial teórico de generación de energía eólica, con un rango que oscila entre 27 a 64 W/m^2 , valores cercanos al mínimo esperado para el desarrollo de cualquier proyecto de generación

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

Potencial generación de energía eólica en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca



Fuente: Diagnóstico UPME

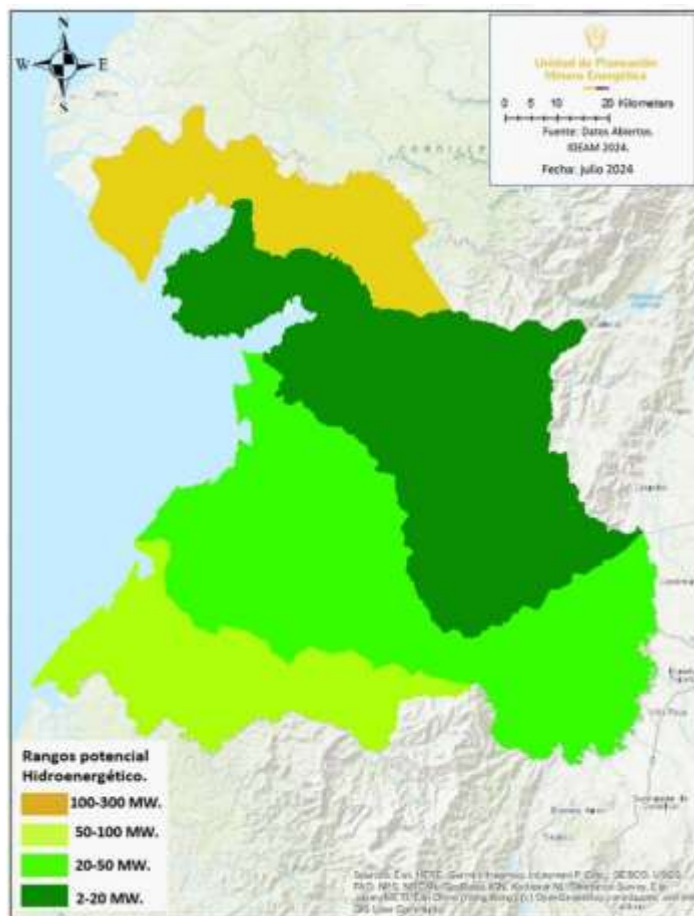
1.2.4.3.3.3. Potencial Hidro Energético.

Colombia posee gran disponibilidad de ríos y diferencias de altura en las tres cordilleras, esto debido a la disponibilidad de lluvias y cobertura vegetal en las estaciones húmedas durante el año. El Atlas del potencial hidro energético de Colombia UPME, IGAC e IDEAM (2015) muestra una estimación a las potencialidades energéticas del recurso agua, disponible en a nivel de subcuencas con una longitud de caída a lo largo de los drenajes (ríos) para 5 km.

En el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca teóricamente se presenta el mayor potencial hidroenergético en la subcuenca hidrográfica del “Ríos Calima y Bajo San Juan” localizada al norte del área de estudio con un rango de potencia máxima entre 100- 300 Mw.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

Potencial Hidro energético en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca



Fuente: Diagnóstico UPME

1.2.4.4. Las determinantes del ordenamiento territorial y las zonas excluibles del desarrollo de la actividad minera.

El artículo 8 de la Constitución Política, consagra que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El artículo 79 de la Constitución Política, indica que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

El artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Estado la función de *“regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”*, lo cual se define como Ordenamiento Ambiental del Territorio – OAT.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 388 de 1997 define el Ordenamiento del Territorio Municipal – OTM, como el *“[...] conjunto de acciones político - administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”*.

Acorde con lo anterior se hace necesario articular el Ordenamiento Ambiental Territorial – OAT y el Ordenamiento Territorial Municipal – OTM, pues si bien el OTM direcciona el desarrollo del territorio, desde el OAT se orienta para que dicho desarrollo respete las dinámicas propias de los ecosistemas, proponiendo alternativas para su preservación en el tiempo reconociendo que son el sustento de bienes y servicios ecosistémicos necesarios para la vida del hombre y el desarrollo de sus actividades productivas y recreativas, y es en este sentido que se definen los determinantes ambientales que deben ser incorporados en los instrumentos de Ordenamiento Territorial que realizan los municipios, los distritos y áreas metropolitanas.

En consonancia con lo expuesto, la Ley 388 de 1997, en el numeral 4 del artículo 1, contempla dentro de sus objetivos, *“Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes”* y en el artículo 10, establece las determinantes, como normas de superior jerarquía, que deberán tenerse en cuenta en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial por parte de los municipios y distritos, para garantizar la protección del patrimonio ambiental de los territorios.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en el territorio de su jurisdicción, a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, les corresponde *“participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten”*.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente	
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

1.2.4.4.1. Determinantes ambientales del medio natural en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

La identificación de las determinantes ambientales deriva de un análisis territorial integral y sistémico, que permita reconocer el estado del distrito o municipio en términos de características, necesidades y potencialidades que conduzcan a la formulación e implementación de proyectos y acciones encaminados a garantizar la adopción de un modelo de desarrollo territorial en armonía con la conservación, la protección y la recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la prevención y gestión de riesgos y del cambio climático.³

Las determinantes ambientales del medio natural agrupan las siguientes categorías:

DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL

1	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS - SINAP Sustento jurídico (Decreto 2372 de 2010 compilado Decreto 1076 de 2015)	Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales - PNN
		Las Reservas Forestales Protectoras (Nacionales y Regionales) - RFPN
		Los Parques Nacionales Regionales PNR
		Los Distritos de Manejo Integrado – DMI
		Los distritos de conservación de suelos
		Las áreas de recreación
		Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC
2	ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Sustento jurídico (Decreto 3600 de 2007 compilado en el Decreto 1077 de 2015) - (Decreto 2372 de 2010 compilado en el Decreto 1076 de 2015)	Páramos
		Nacimientos de agua
		Zonas de recarga de acuíferos
		Rondas hídricas
		Humedales (incluidos los humedales RAMSAR)
		Pantanos
		Lagos
		Lagunas
		Ciénagas
		Manglares
		Ecosistemas y Bosques Secos
		Bosques naturales
		Áreas forestales protectoras
3	RESERVAS FORESTALES DE LEY 2DA DE 1959	Reservas forestales establecidas por la Ley 2da de 1959
4	ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN	DMI de los RNR Macarena norte y sur – Ariari Guayabero
		Reservas forestales protectoras – productoras
		Reservas forestales productoras
		Otras áreas que no fueron homologadas como lo establece el Decreto 1076 de 2015.
		Reservas de la biosfera
5		Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA)

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

	DERIVADAS DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	Planes de ordenación y manejo integrado de las unidades ambientales costeras (POMIUAC)
		Planes de ordenación forestal (POF)
6	DERIVADAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA (EE)	La DA se constituirá a partir de las decisiones que adopte la AA al respecto.
		* Se podrán establecer nuevas determinantes por parte de la AA con base en la identificación de la EE.

Fuente: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/VF-CARTILLA-DETERMINANTES-AMBIENTALES-2022.pdf>

1.2.4.4.1.1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

El estado colombiano suscribió el Convenio de Diversidad Biológica, aprobado mediante la Ley 165 de 1994, con base en la cual se formuló la Política Nacional de Biodiversidad y se adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

El Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, define en el título 2, capítulo 1, sección 1, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP como “*el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública, privada o comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional o local*”.

La reserva, delimitación, alinderación y declaración de estas áreas en el ámbito nacional es función del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras en el ámbito regional corresponde a las autoridades ambientales regionales.

En el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca se identificaron cuarenta (40) áreas SINAP en el territorio, que corresponden a 345.868 ha, es decir, al 41,14% del territorio:

ÁREAS PROTEGIDAS		Cantidad	ÁREA (ha)	%
ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES (Públicas)	Sistema Parques Nacionales Naturales	2	197.415,95	23,5
	Reservas Forestales Protectoras Nacionales	6	98.350,09	11,7
ÁREAS PROTEGIDAS REGIONALES (Públicas)	Parques Nacionales Regionales	1	25.187,63	3
	Distritos Regionales de Manejo Integrado	5	21.027,59	2,5
	Distritos de Conservación de Suelos	2	2.887,92	0,34
	Reservas Forestales Protectoras Regionales	2	25,71	0

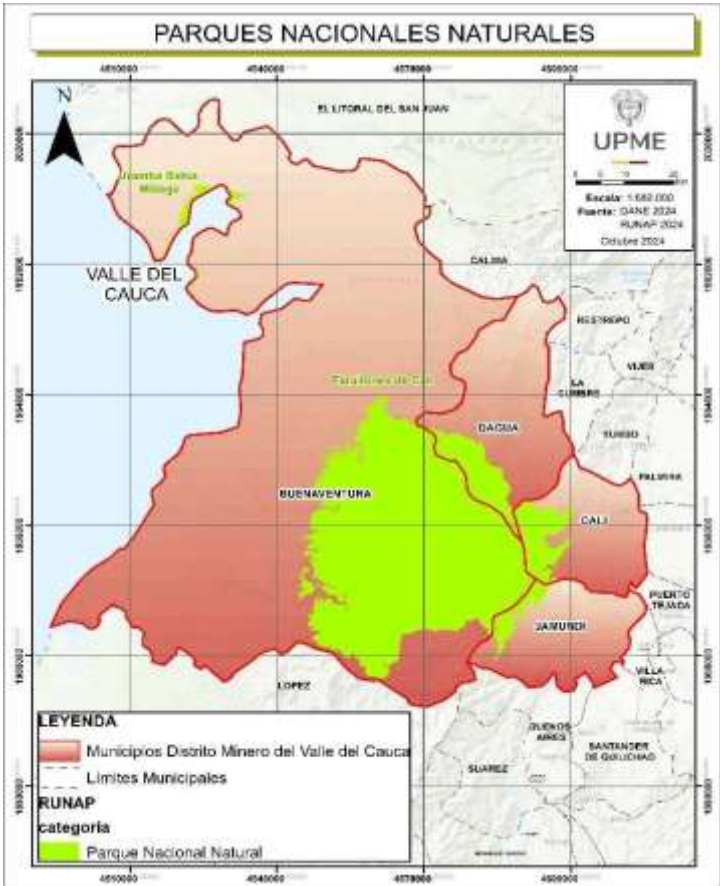
³ Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2022. p 25. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/VF-CARTILLA-DETERMINANTES-AMBIENTALES-2022.pdf>

ÁREAS PROTEGIDAS LOCALES (Privadas)	Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC)	22	973,01	0,12
TOTAL		40	345.867,90	41,14

1.2.4.4.1.1.1. Área Protegida del Orden Nacional

De acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) UAEPNN (octubre 2024), en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, se encuentran dos (2) parques nacionales naturales que son “*Uramba Bahía Málaga*” y “*Farallones de Cali*”, los cuales ocupan un área aproximada de 197.415,95 ha, extensión que corresponde al 23,5% del distrito, y se localizan en jurisdicción del municipio de Buenaventura.

Áreas protegidas de orden nacional “Parques Nacionales Naturales Uramba Bahía Málaga y Farallones de Cali”

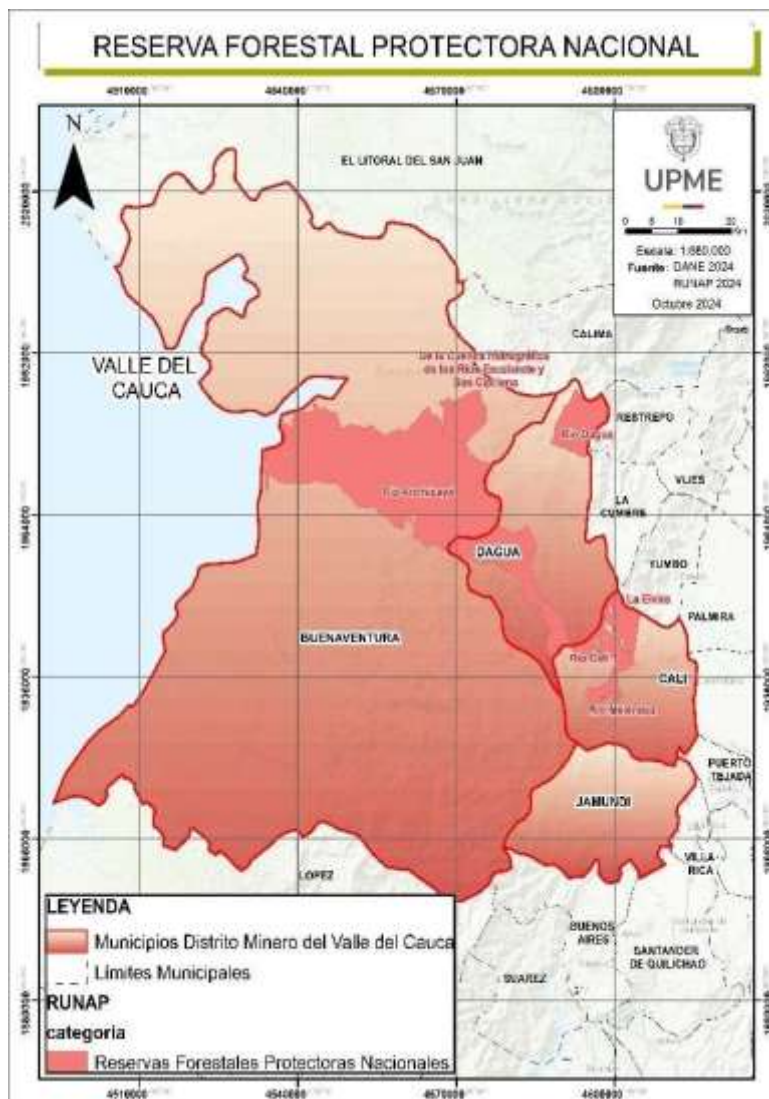


Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SINAP - UAEPNN.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

Así mismo, se identifican seis (6) Reservas Forestales Protectoras Nacionales denominadas, “La Elvira”, “De la Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano”, “Río Meléndez”, “Río Cali”, “Río Anchicayá” y “Río Dagua”; los cuales ocupan un área aproximada de 98.350,09 ha, extensión que corresponde al 11,7% del distrito y se localizan en jurisdicción de los municipios de Buenaventura, Dagua y Cali.

Áreas protegidas de orden nacional “Reservas Forestales Protectoras”



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SINAP - UAEPNN.

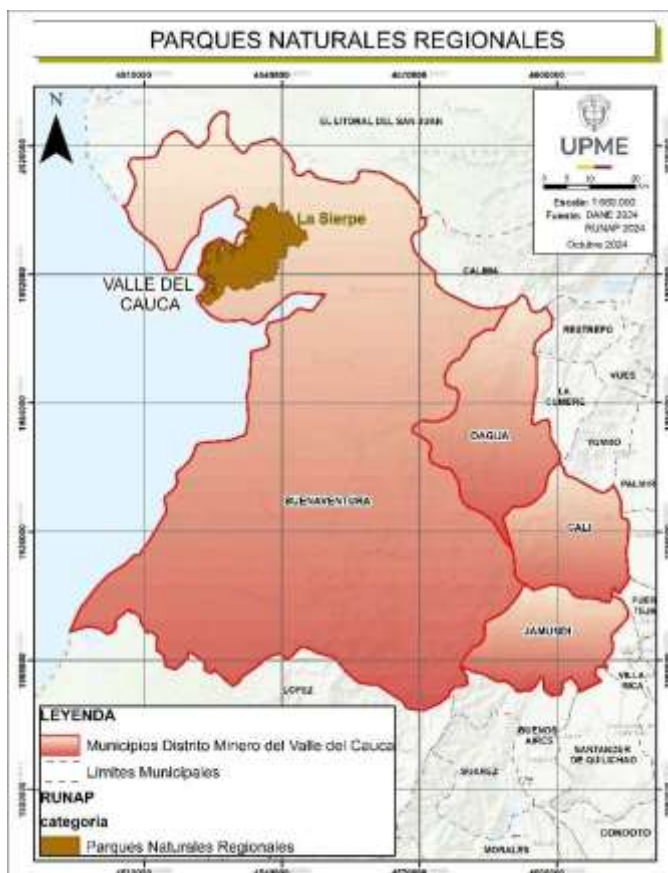
1.2.4.4.1.1.2. Áreas Protegidas del Orden Departamental.

1.2.4.4.1.1.2.1. Parques Naturales Regionales

De acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) UAEPNN (octubre 2024), en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, se encuentra 1 parque natural regional

que es “La Sierpe”, el cual ocupa un área aproximada de 25.187,63 ha, extensión que corresponde al 3,0% del distrito y se localiza en jurisdicción del municipio de Buenaventura.

“Parque Natural Regional La Sierpe”



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SINAP - UAEPNN.

1.2.4.4.1.1.2.2. Distritos Regionales de Manejo Integrado

El artículo 2.2.2.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, define como Distritos de Manejo Integrado, aquel “Espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana, para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute”.

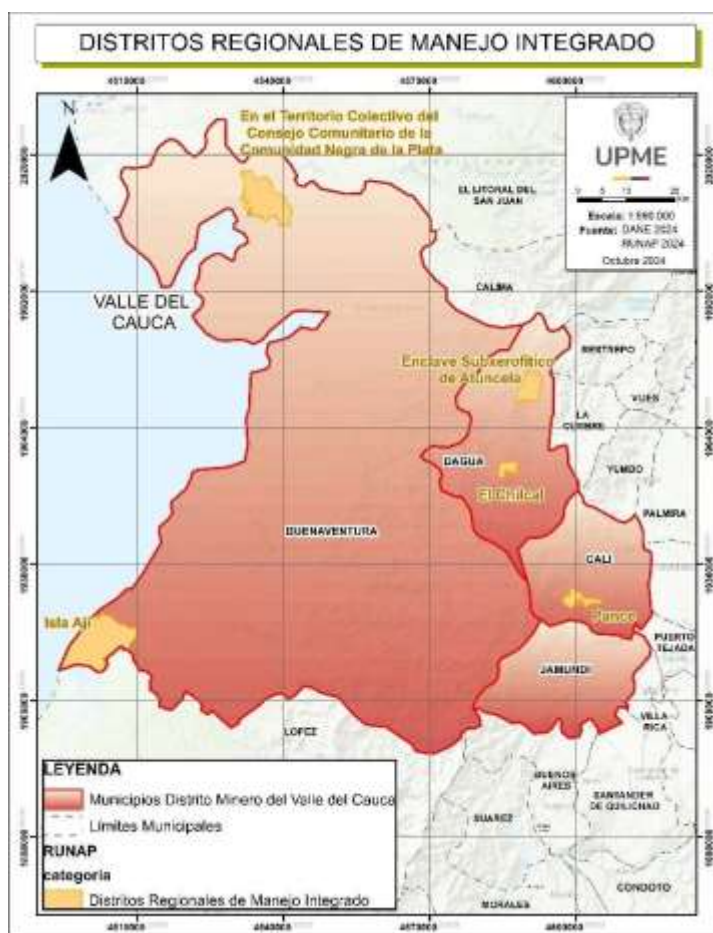
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3570 de 2011 la declaración que comprende la reserva y administración, así como la delimitación, alinderación, y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala nacional, corresponde al Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible, en cuyo caso se denominarán Distritos Nacionales de Manejo Integrado. La administración podrá ser ejercida a través de Parques Nacionales de Colombia o mediante delegación en otra autoridad ambiental. Por su parte la reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos, en cuyo caso se denominarán Distritos Regionales de Manejo Integrado.

Se identifican cinco (5) Distritos Regionales de Manejo Integrado en “Territorio Colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Plata”, “Enclave Subxerofítico de Atuncela”, “El Chilcal”, “Pance” e “Isla Aji”; los cuales ocupan un área aproximada de 21.027,59 ha, extensión que corresponde al 2,50% del distrito, y se localizan en jurisdicción de los municipios de Buenaventura, Dagua y Cali.

Distritos Regionales de Manejo Integrado

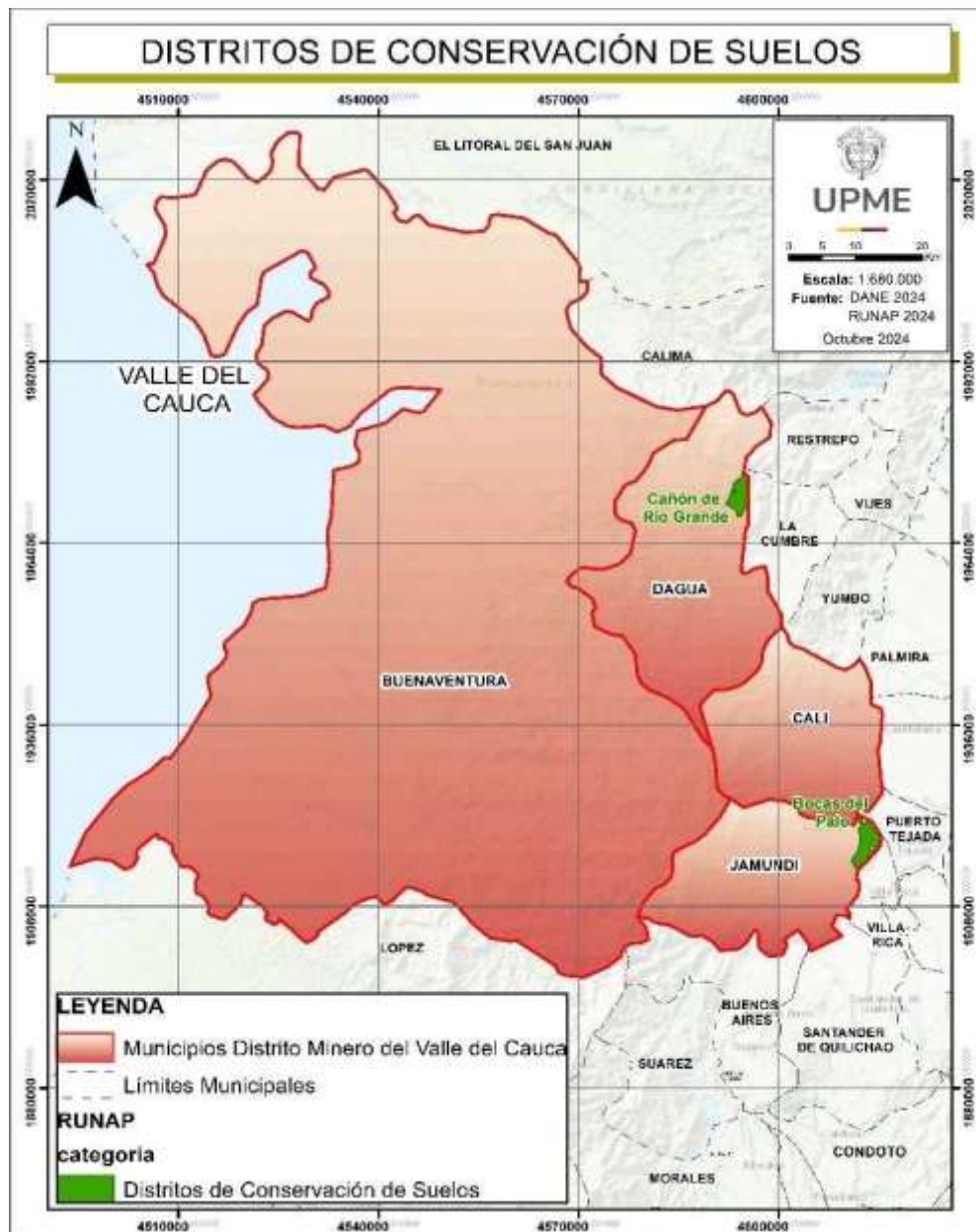


Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SINAP - UAEPNN.

1.2.4.4.1.1.2.3. Distritos de Conservación de Suelos

En el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca se encuentran dos (2) Distritos de conservación de suelos denominados “Cañón de Río Grande” y “Bocas del Palo” los cuales ocupan un área aproximada de 2.887,92 ha, extensión que corresponde al 0,34% del distrito, y se localizan en jurisdicción de los municipios de Dagua y Jamundí.

Distritos de Conservación de Suelos “Cañón de Río Grande” y “Bocas del Palo”

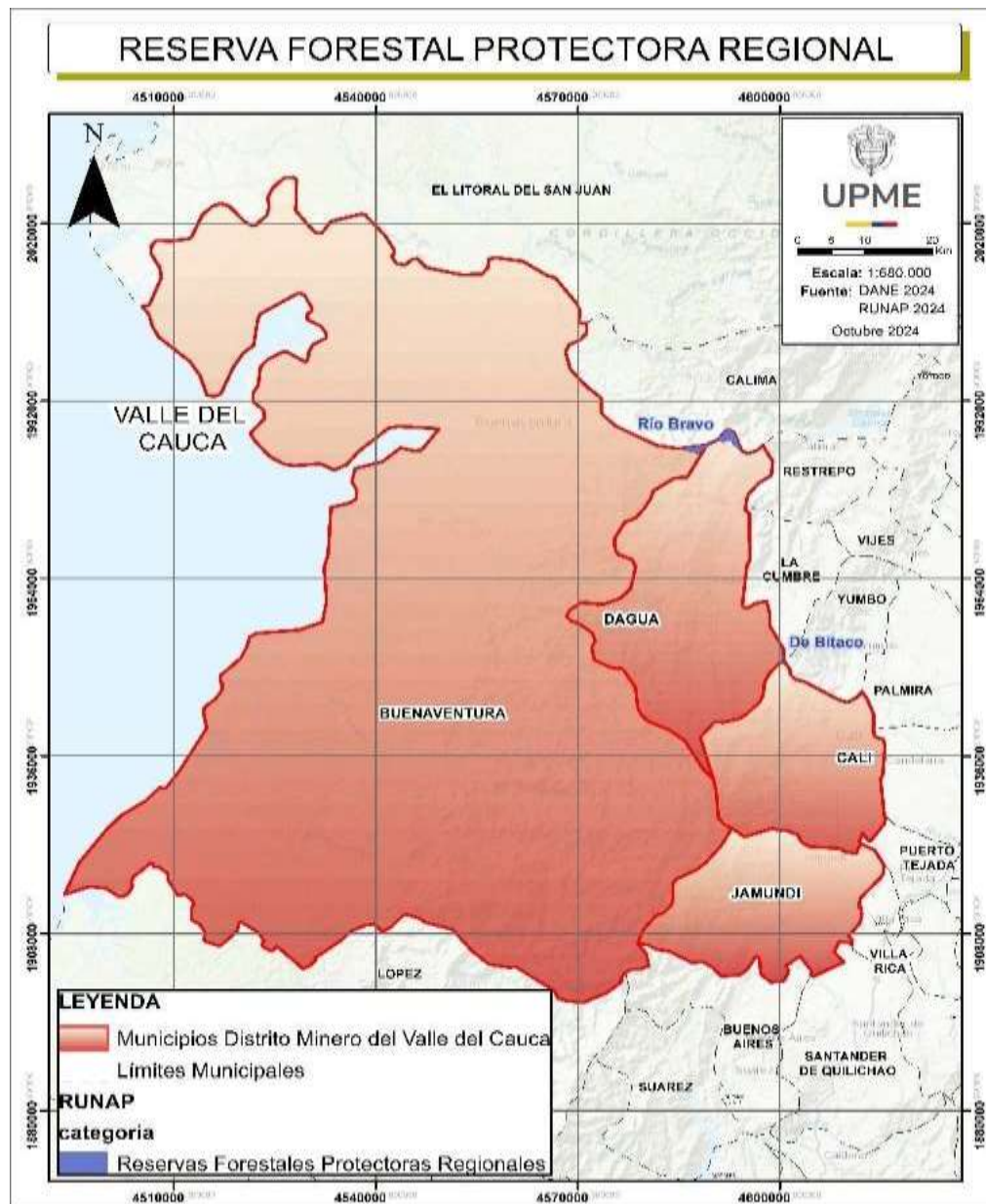


Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SINAP - UAEPNN.

1.2.4.4.1.2.4. Reservas Forestales Protectoras Regionales

Se identifican 2 Reservas Forestales Protectoras Regionales denominadas “De Bitaco” y “Río Bravo”; las cuales ocupan un área aproximada de 25,71 ha y se localizan en jurisdicción del municipio Dagua.

Reservas Forestales Protectoras Regionales “De Bitaco” y “Río Bravo”



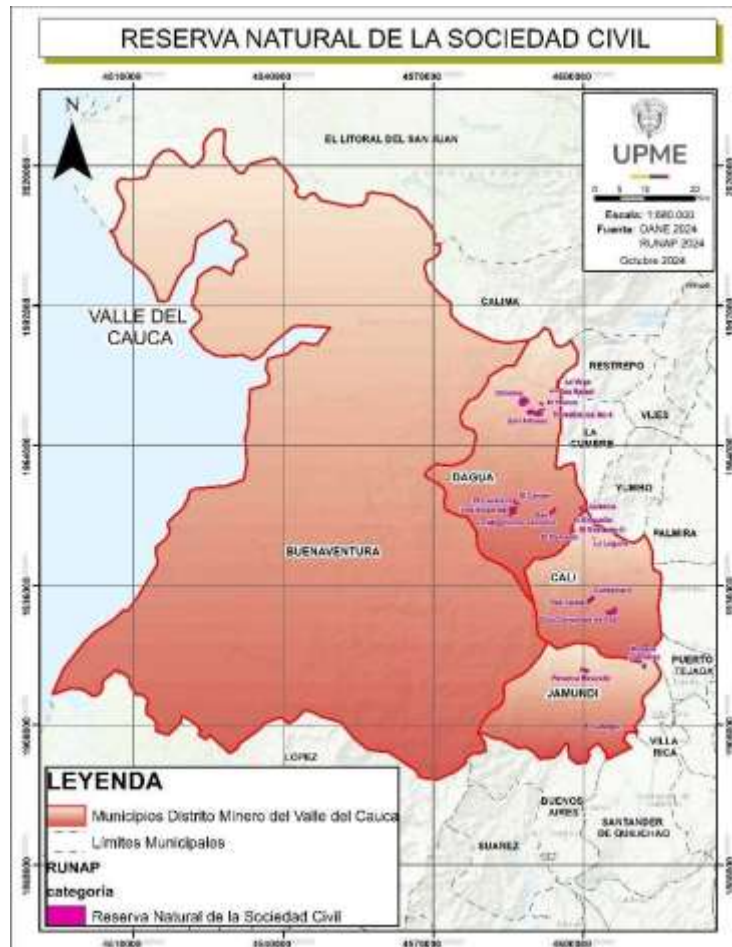
Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SINAP - UAEPNN.

1.2.4.4.1.1.3. Áreas Protegidas Locales (Privadas) “Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC)”

En el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) UAEPNN (octubre 2024), se encuentran reportadas 22 Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, las cuales son de carácter privado, ocupan un área aproximada de 973,01 ha, extensión que corresponde al 0,12% del distrito, y se localizan en jurisdicción de los municipios de Dagua, Cali y Jamundí.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

“Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC)”



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SINAP - UAEPNN.

1.2.4.4.1.2. Áreas de especial importancia ecosistémica y ecosistemas estratégicos

El Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.2.1.3.8, define como ecosistemas estratégicos: las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos, las cuales constituyen áreas de especial importancia ecológica que gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar acciones tendientes a su conservación y manejo, entre ellas, su designación como áreas protegidas bajo alguna de las categorías de manejo previstas en dicho decreto.

De otra parte, el numeral 1.4 del artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, define como áreas de especial importancia ecosistémica, los páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna.

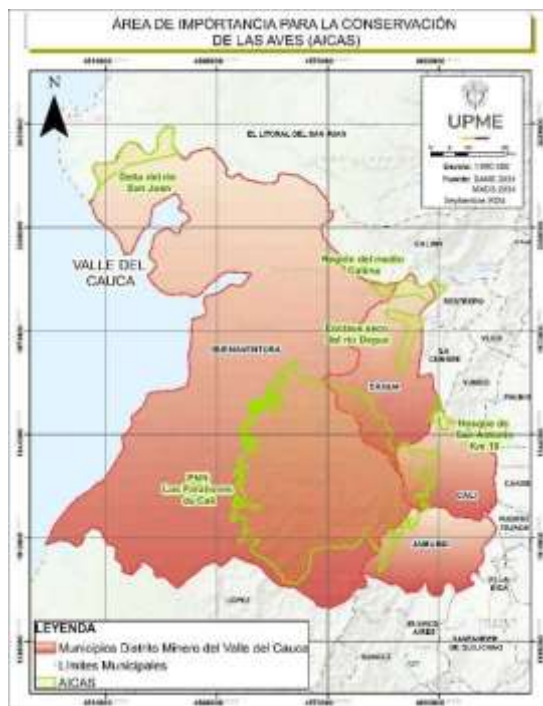
Teniendo en cuenta las condiciones físico-bióticas del territorio se realiza la revisión de la información cartográfica correspondiente a ecosistemas, áreas de rondas hídricas, áreas de humedales y zonas de recarga de Acuíferos, cuyos resultados se detallan a continuación:

 Energía	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

1.2.4.4.1.2.1. Áreas importantes para la conservación de las aves-AICAS

De acuerdo con la información del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (2015), en el en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, se encuentran 5 áreas destinadas para la conservación de aves (AICA), que se extienden en un área aproximada de 222.473,34 ha, equivalentes al 26,46% del área del distrito y que, en su mayoría, se encuentran ubicadas en el costado sur-oriental del distrito y corresponden con las reservas naturales del “Delta del río San Juan”, “Región del medio Calima”, “Enclave seco del río Dagua”, “Bosque de San Antonio/Km 18” y “PNN Los Farallones de Cali”, siendo esta última la más representativa en área ocupada con 197.209 ha, que corresponden al 23,45% del distrito.

Áreas “AICA” reservas naturales del “Delta del río San Juan”, “Región del medio Calima”, “Enclave seco del río Dagua”, “PNN Los Farallones de Cali” y “Bosque de San Antonio”



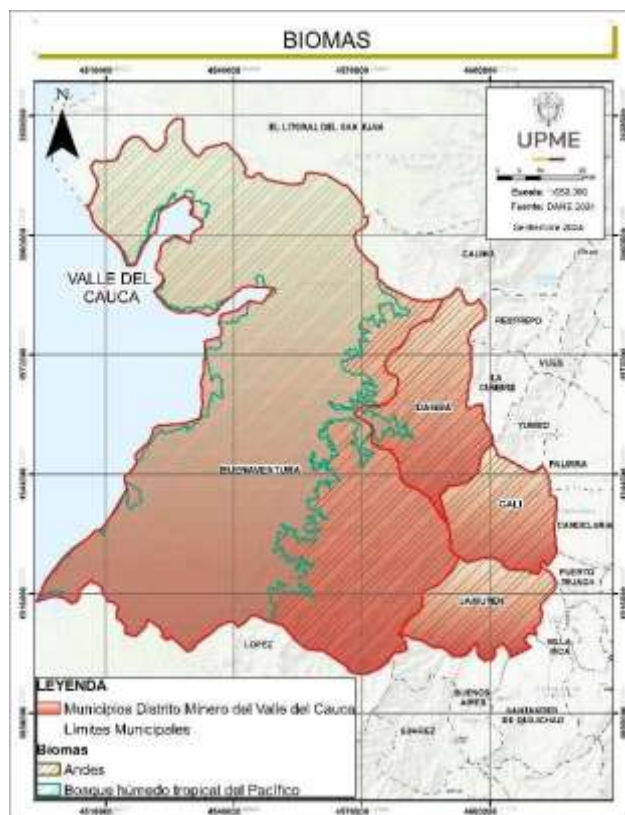
Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, 2015.

1.2.4.4.1.2.2. Biomas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (octubre 2024), en el distrito se localizan 2) biomas, el “Bosque Húmedo Tropical del Pacífico” que se extiende en un área de 500.322 ha equivalente al 59,52% del distrito, localizándose en jurisdicción del municipio de Buenaventura y bioma “Andes” que se extiende en un área de 340.255 ha equivalente al 40,48% del territorio en estudio, extendiéndose sobre los municipios de Dagua, Jamundí y Cali.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	---	--

Biomás predominantes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.2.3. Humedales en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

De acuerdo con la definición adoptada para Colombia desde la convención RAMSAR, los humedales son: *"extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros"*.

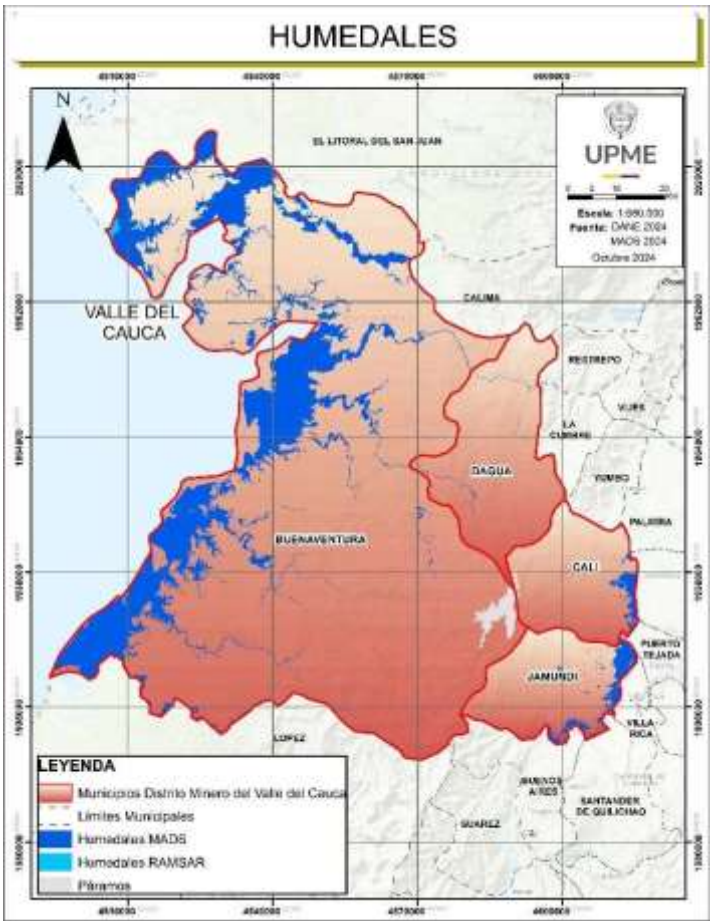
En este sentido y de acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (octubre 2024), las zonas de protección y conservación asociadas a los cuerpos lénticos denominados humedales, se proyectan en un área aproximada de 126.909 ha, que corresponden al 15,1% del distrito.

La mayor parte de los humedales se concentran en la costa pacífica del municipio de Buenaventura y abarca los complejos estuarinos de las subzonas hidrográficas Río Naya, Río Timba, Río Anchicayá, Río Dagua y Directos San Juan y Pacífico. Los demás humedales son áreas relacionadas a planos de inundación del Río

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	---	--

Cauca y afluentes como el Río Cali y el Río Claro, entre otros. El 5% de estos humedales se conservan en su estado natural, mientras que el 3,6% tiene un carácter transformado.

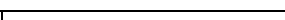
Humedales en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.2.4. Ecosistemas predominantes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

A partir de la información cartográfica del mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (IDEAM 2017), se detalla que en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca predominan las áreas rurales intervenidas no diferenciadas (<20% de ecosistemas originales remanentes), con un área aproximada de 229.741,0 ha que corresponden al 27,3% del distrito; las cuales se distribuyen en el valle del Río Magdalena alrededor de la ciudad de Cali y en las zonas planas aledañas al área urbana de Buenaventura; le sigue el ecosistema de bosques húmedos sub-andinos, con área de 128.247,1 ha y representatividad del 15,3%; en las estribaciones de la vertiente occidental de la Cordillera Occidental; los agroecosistemas colonos mixtos cuentan con un área de 108.094,8 ha, es decir el 12,9%, alrededor de zonas inundables en la costa del Pacífico y el paisaje de planicie sedimentaria fuerte ondulada

 Energía	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Metanergía	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

con 101.249,8 ha referida al 12%, en el área de piedemonte al occidente del distrito, entre otros ecosistemas presentes en el territorio, como se presentan a continuación:

Ecosistemas predominantes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Ecosistema	Área (ha)	%
Áreas Rurales Intervenidas no diferenciadas (<20% ecosistema original remanente)	229.741	27,3
Bosques Húmedos Sub-andinos	128.247,1	15,3
Agroecosistemas colonos mixtos	108.094,8	12,9
BAD Planicie sedimentaria fuertemente ondulada	101.249,8	12
BAD de las Terrazas y la Planicie sedimentaria ligeramente ondulada	56.190,4	6,7
BMD Húmedos Andinos	55.706,9	6,6
BBD Alto-andinos Húmedos y de Niebla	41.503,1	4,9
BAD de manglar hiperhúmedo (Pacífico)	20.480,1	2,4
Bosques secos y matorrales secundarios xerofíticos sub-andinos de valle	17.275	2,1
Agroecosistemas campesinos mixtos	13.670,4	1,6
Agroecosistemas campesinos mixtos	13.670,4	1,6
Agroecosistemas empresariales de secano (soya, sorgo, algodón)	10.647,1	1,3
Páramos Húmedos	7.505,3	0,9
Agroecosistemas cañeros	6.549,8	0,8
Agroecosistemas cañeros	6.549,8	0,8
Bosques Plantados (Pino, Eucalipto, Ciprés)	2.045,1	0,2
BMD y BBA inundables de Natal, Sajal y Naidizal	382,1	0,00

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

Ecosistemas predominantes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Subzonas hidrográficas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca



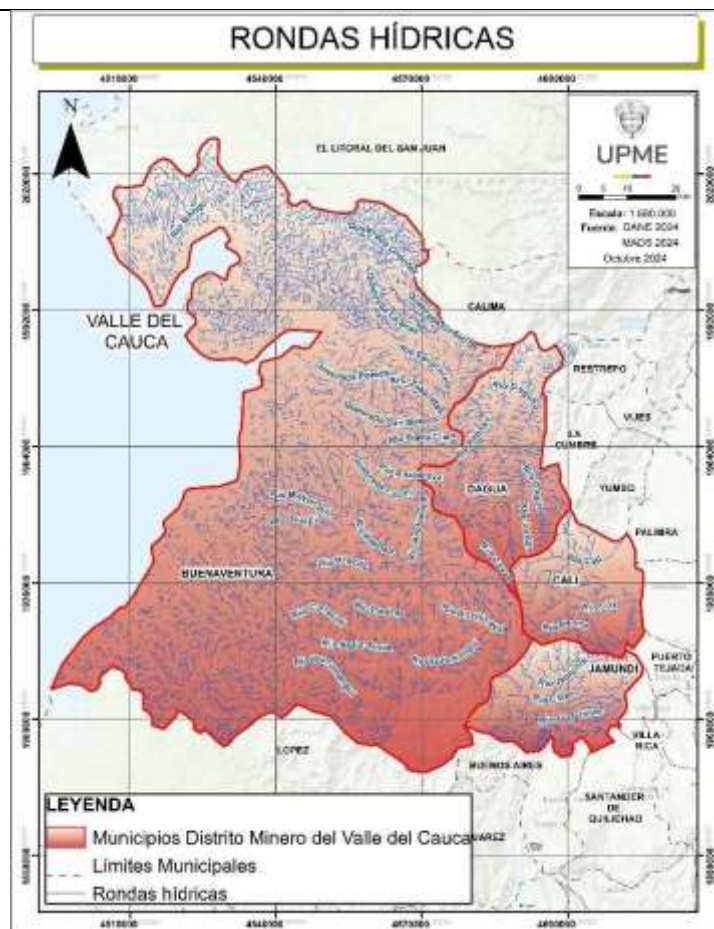
Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.1.2.6. Rondas hídricas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (octubre 2024), las franjas de protección y conservación asociadas a las rondas hídricas en el distrito, se proyectan en un área aproximada de 2.411 ha, equivalente al 2,67% del distrito. Las rondas hídricas identificadas corresponden a los cuerpos lóticos con un patronamiento de drenaje tipo dendrítico en el paisaje de lomerío y sub-paralelo en la Cordillera Occidental, que forman parte de las subzonas hidrográficas del área de estudio.

Rondas hídricas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

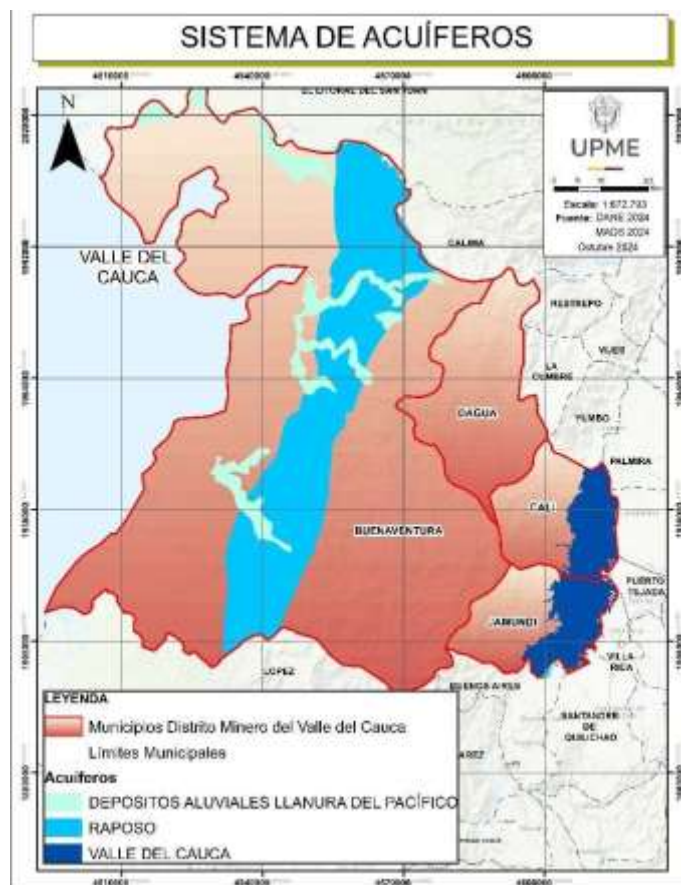
1.2.4.4.1.2.7. Sistemas acuíferos en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

De acuerdo con el IDEAM, específicamente en el mapa de Provincias Hidrogeológicas de Colombia del ENA (2014), se identifica que el 21,1% del distrito, es decir 181.729 ha, aproximadamente, se encuentra asociado al sistema de acuíferos semiconfinados denominados “Raposo” y “Depósitos aluviales llanura del Pacífico”, ubicados en las estribaciones de la vertiente occidental de la Cordillera Occidental, en el paisaje de piedemonte.

Otro sistema de acuíferos es el relacionado a los sedimentos aluviales del río Cauca, al oriente del área de estudio, con una representación de 42.581 ha, que refieren al 5,4% del distrito.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	---	--

Sistema de acuíferos en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del IDEAM.

1.2.4.4.1.3. Reserva Forestal del Pacífico (Áreas de Reserva Forestal de ley 2ª de 1959)

Por medio de la Ley 2 del 17 de enero de 1959, se estableció la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre.

Las Reservas Forestales establecidas en la Ley 2ª de 1959 no son áreas protegidas sino estrategias de conservación in situ como lo establece el artículo 22 del Decreto 2372 de 2010, recogido por el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.1.3.1., en el cual indica que las categorías de protección y manejo de los recursos naturales renovables, entre ellas las reguladas por la Ley 2ª de 1959, mantendrán plena vigencia y continuarán rigiéndose para todos sus efectos por las normas que las regulan, no considerándose las mismas como áreas protegidas sino como estrategias de conservación in situ aportando a la protección, planeación y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

Sin embargo, aunque no se trate de áreas protegidas, en su interior se encuentran áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP y territorios colectivos, de manera que, las Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959 como estrategias de conservación in situ y las áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

Áreas Protegidas - SINAP, se articulan en el ordenamiento ambiental del territorio, promoviendo la conservación de los recursos naturales y haciendo parte de las determinantes ambientales establecidas en la Ley 388 de 1997.

La Ley 1450 de 2011, determinó el compromiso de adelantar la zonificación y ordenamiento ambiental de las zonas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959, para lo cual, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de sus funciones y con el ánimo de unificar la zonificación a realizar estableció que las reservas, de acuerdo con los objetivos de la Ley 2 de 1959, deberían zonificarse a nivel general en tres tipos de zonas o categorías (A, B y C), a partir de las cuales se generaron los lineamientos de ordenamiento.

Zona tipo A: zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica.

Zona tipo B: zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Zona tipo C: zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la reserva forestal, que deben incorporar el componente forestal y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque presentes en sus diferentes estados sucesionales.

De acuerdo con la información que reposa en el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a octubre de 2024, la Reserva Nacional Forestal del Pacífico se superpone con el área de estudio en un área aproximada de 711.571 ha equivalente al 84,65% de todo el Distrito. La zonificación de la reserva se establece en su mayoría en el tipo definido como “áreas previa decisión de ordenamiento” con un 66,46%, mientras que el 18,18% corresponde al tipo A y menos del 1% al tipo B y C.

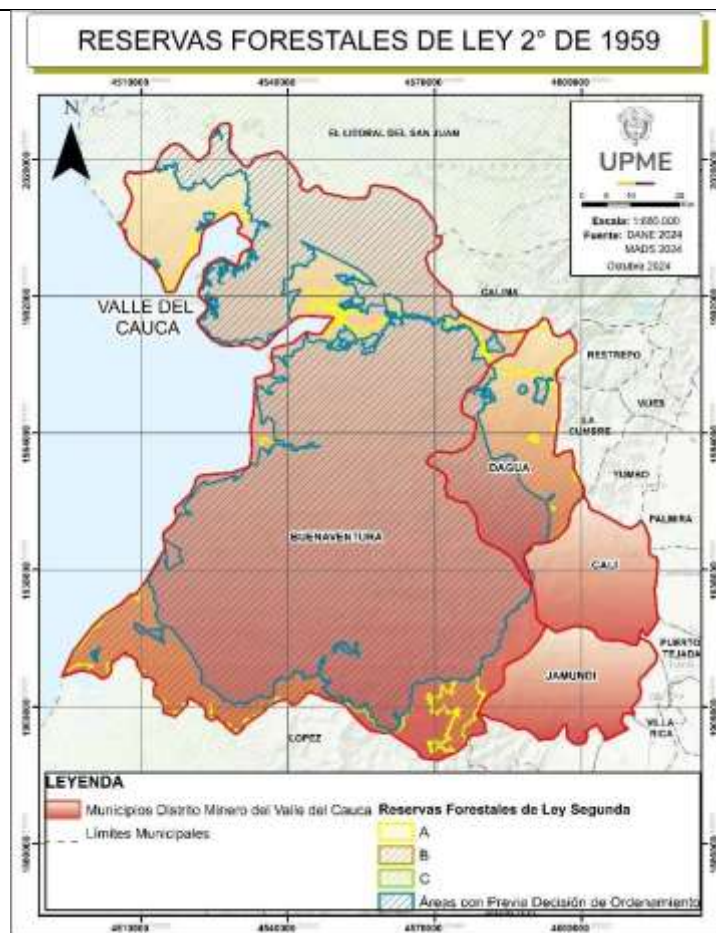
Zonificación de Reservas Forestales Ley 2ª de 1959 en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Tipo Zonificación	Área (ha)	%
Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento	558.672,51	66,46%
Tipo A	152.847,40	18,18%
Tipo B	12,67	0,001%
Tipo C	34,44	0,004%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

Reserva Forestal de ley 2ª de 1959 en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC

1.2.4.4.1.4. Determinantes derivadas de Instrumentos de Planificación

Se refiere a determinantes ambientales derivadas de las normas y directrices expedidas por las autoridades ambientales como herramientas de largo plazo para el manejo y administración de los recursos naturales del territorio, en armonía con la función ecológica de la propiedad privada y la función social y ambiental que deben cumplir las personas jurídicas y naturales; orientadas a promover el equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos y la conservación de la conectividad estructural y funcional a partir de la planificación y ejecución de programas y proyectos específicos para la conservación, preservación, protección o prevención de las afectaciones sobre estos.

En esta agrupación se encuentran: los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), los planes de ordenación y manejo integrado de las unidades ambientales costeras (POMIUC) y los planes de ordenación forestal (POF).

1.2.4.4.1.4.1. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas - POMCAs

En desarrollo de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, se expidió el Decreto 1640 de 2012 hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, mediante el cual se reglamentan los instrumentos para

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos, dentro de los cuales se encuentran los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCAS).

El artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto 1076 de 2015, determina que el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas es el *“Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico”*.

Mediante la Resolución 1907 del 27 de diciembre de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCAS), a través de la cual se establecen *“los criterios técnicos, procedimientos y metodologías que se deben tener en cuenta en las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y zonificación ambiental, formulación, ejecución y, seguimiento y evaluación, así como los lineamientos para abordar los temas de participación y la inclusión de la gestión de riesgo en cada una de las fases previstas para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), acordes con lo definido en los instrumentos de política y marco normativo”*.

Lo anterior significa, que el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) es un instrumento para planificar el uso sostenible de la cuenca, mediante el establecimiento de una serie de lineamientos y directrices ambientales para su ordenación y manejo, constituyéndose en una determinante ambiental, que debe ser imperiosamente observada por los distritos y municipios en la revisión y modificación de los POT y las disposiciones normativas que de esto se deriven.

De acuerdo al MADS (2023), se identifica que el 14,5% que corresponde a 118.926,9 ha, del distrito se encuentra dentro del área nacional hidrográfica del “Magdalena Cauca” y el 85,7% que corresponde a 720.580,3 ha, se encuentra en el “Pacífico”; dentro de la misma área se detalla, el 85,34% (643.343,18 ha) se localizan en la zona hidrográfica o cuenca del río San Juan, el 13,62% (102.723,96 ha) en la cuenca Atrato-Darién y el 1,29% (9.719,51ha) en la cuenca Baudó – Directos Pacífico; así mismo en cuanto a las subzonas hidrográficas se detalla que la de mayor área, con el 21,02% (158.510,89 ha) corresponde a la subcuenca del Río Sipí; teniendo en cuenta lo anterior en el marco del ordenamiento del territorio desde la perspectiva hídrica, se observa que en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca se vienen desarrollando doce (12) POMCAs de los cuales, uno (1) se encuentra en la etapa de Actividades Previas y el cual corresponde a la subcuenca del Río Quito; y once (11) POMCAs, se encuentran sin iniciar, dicha información se consolida en la siguiente tabla:

1.2.4.4.2. Determinantes ambientales de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Este tipo de determinantes tiene como objetivo definir lineamientos, programas, proyectos y acciones enfocadas a la construcción de territorios resilientes, adaptados a los efectos del cambio climático y a la definición de modelos de desarrollo sostenibles que promuevan la conservación de la oferta de servicios ecosistémicos de cada territorio.

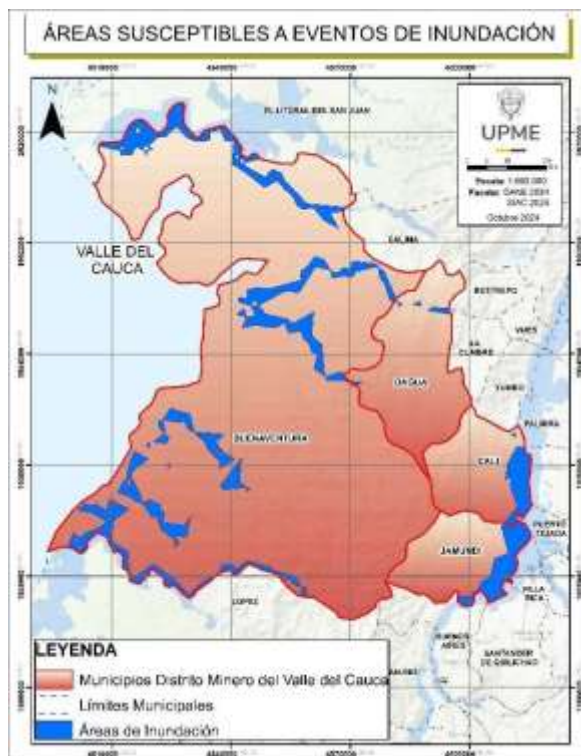
1.2.4.4.2.1. Determinante originada por áreas susceptibles a eventos de inundación

De acuerdo con el IDEAM (2023), las áreas susceptibles a eventos de inundación se localizan en las subzonas hidrográficas de los ríos Naya, Agua Sucia, Dagua y Cauca localizadas a ambos márgenes de la Cordillera

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

Occidental, con 128.379 ha equivalentes al 15,27% del distrito minero, con mayor concentración hacia el municipio de Buenaventura.

Áreas susceptibles a eventos de inundación en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SIAC.

1.2.4.4.2.2. Determinante originada por escenarios de amenazas a eventos de remoción en masa.

De acuerdo con el SGC (2024) a partir de la información cartográfica generada del Sistema de Información de Movimientos en Masa – SIMMA, se detalla que el área de estudio presenta una condición de muy alto nivel de amenaza a procesos de inestabilidad geotécnica en una extensión de 11.578,9 ha equivalentes al 1,9% del distrito, cuya mayor concentración se encuentra en la cima de la Cordillera Occidental y el 328.832,9 ha equivalentes al 39,1% del distrito se encuentran en áreas bajo condición de amenaza “Media”, las cuales se localizan hacia el sur específicamente en las laderas del paisaje montañoso de la cordillera.

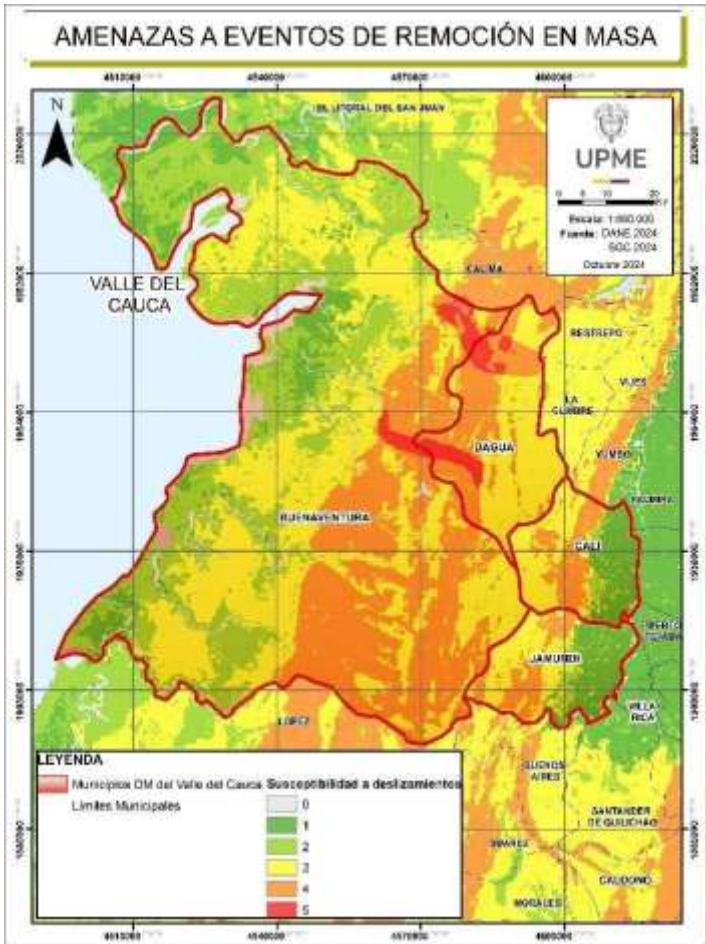
Amenaza eventos de remoción en masa en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

Nivel de Amenaza	Área (ha)	%
Muy Alta	16.240,9	1,9
Alta	197.961,0	23,5
Media	328.832,9	39,1

Baja	199.380,9	23,7
Muy Baja	823.14,7	9,8
Sin información	115.78,9	1,4

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SGC 2024.

Amenaza eventos de remoción en masa en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

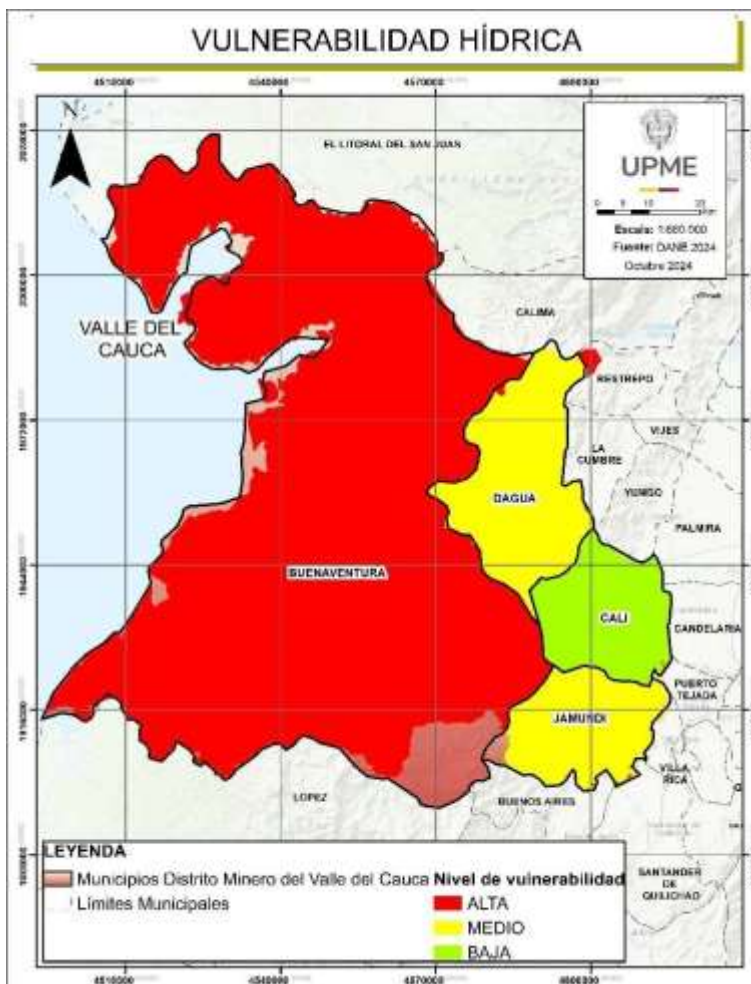


Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del SGC 2024.

1.2.4.4.2.3. Determinante originada de la vulnerabilidad hídrica del territorio.

De acuerdo con el IDEAM (2023), aproximadamente 55.493,4 ha, que corresponden al el 6,6% del municipio de Cali presenta una vulnerabilidad hídrica “Baja”; los municipios de Dagua y Jamundí señalan una vulnerabilidad “Media” y ambos suman el 16,6%; la vulnerabilidad hídrica que predomina en el área de influencia del distrito minero es “Alta” sumando el 76% correspondiente a las 641.858 ha que ésta categoría ocupa; principalmente en el municipio de Buenaventura, como se muestra en la ilustración

Categorización integral de subzonas hídricas ENA 2010

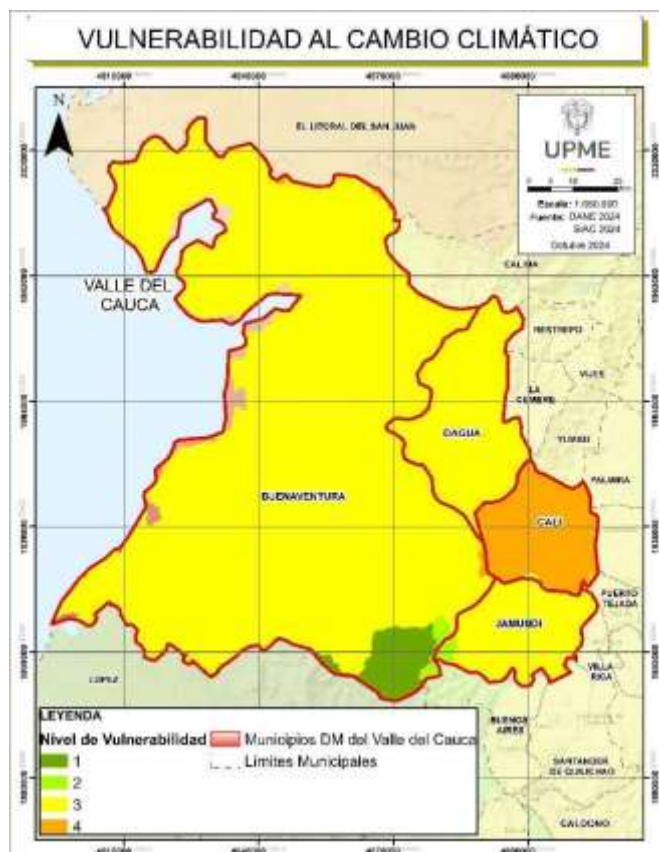


Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del IDEAM

1.2.4.4.2.4. Determinante originada de la vulnerabilidad general del territorio al cambio climático. (Período de análisis 2011-2040).

De acuerdo con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM (2023), teniendo en cuenta el fenómeno de cambio climático analizado desde un período comprendido entre los años 2011-2040, se indica que el municipio de Cali tiene una vulnerabilidad al cambio climático “Alta (4)”, con un área de 55.737,7 ha que representa el 6,6% del área de influencia; los municipios de Buenaventura, Dagua y Jamundí, que suman el 93,6% con un área aproximada de 783.769,6 ha, tienen una vulnerabilidad “Media (3)”.

Vulnerabilidad al Cambio Climático en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca (Período de análisis años 2011-2040)



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos cartográficos del IDEAM 2023

1.2.4.5. El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación

El Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Minas y Energía en convenio con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), desarrolló el sistema de monitoreo para la explotación de oro de aluvión en Colombia, cuya información resultante permite la identificación de las áreas degradadas en territorio por efecto de la minería de oro; en el caso del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, de acuerdo al reporte de EVOA en tierra (Período 2018 a 2022), se observa una extensión promedio anual de 557,25 ha en el municipio de Buenaventura, que corresponde al 0,58 % del promedio a nivel nacional para el mismo período.

Áreas EVOA período 2018-2022

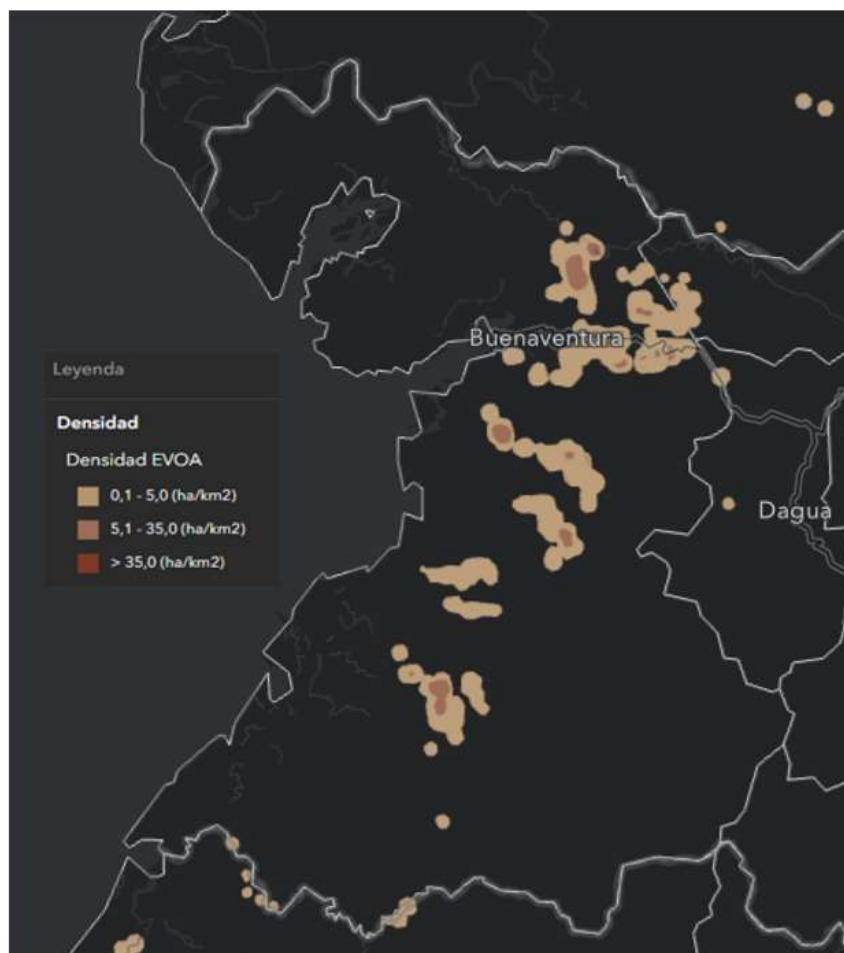
Municipio	Áreas EVOA (ha)/anual					Promedio 2018-2022 (ha)
	2018	2019	2020	2021	2022	
Buenaventura	868,14	596,22	755,57	566,30	632,03	557,25

Total: DM Valle del Cauca	868,14	596,22	755,57	566,30	632,03	557,25
Total: Depto Valle del Cauca	889,02	608,04	764,73	575,46	643,25	567,45
Total: Colombia	92.046	98.028	100.752	98.567	94.733	96.825

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos EVOA (Ministerio de Minas y Energía y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC).

De acuerdo con la información disponible en la plataforma web BIESIMCI, proyecto SIMCI de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC; se encuentra que el Departamento del Valle del Cauca se encuentra catalogado como el séptimo departamento en cuanto a participación nacional con presencia de EVOA en tierra.

Densidad EVOA 2022 en el municipio de Buenaventura



Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en datos EVOA, 2022 (Ministerio de Minas y Energía -MME y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC)

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

1.2.4.6. El catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo.

El Catastro Multipropósito es la herramienta que permite que la administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales parta desde la disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios.⁴

El enfoque multipropósito que puede adquirir el catastro lo convierte en un instrumento único para llevar a cabo eficazmente otras finalidades centrales del Estado como la planeación, el ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, la programación y asignación de inversiones y en general, la formulación y ejecución de políticas públicas de toda índole en los territorios.⁵

En ese sentido, dentro del proceso de desarrollo de esta herramienta, tienen gran relevancia los instrumentos de ordenamiento territorial que se han desarrollado desde la expedición de la Ley 388 de 1997, en el caso del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca se observa que los municipios de Buenaventura, Cali y Jamundí cuentan con Plan de Ordenamiento Territorial y Dagua cuenta con un Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Instrumentos de Ordenamiento Territorial presentes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca

Municipio	Instrumento	Acto Administrativo	Estado
Buenaventura	Plan de Ordenamiento Territorial.	Acuerdo 001 del 2021	Actualizado
Dagua	Plan Básico de Ordenamiento Territorial	Acuerdo 004 del 2002	Sin actualizar
Cali	Plan de Ordenamiento Territorial	Decreto 4112.010.20.0548 de 2019	Actualizado
Jamundí	Plan de Ordenamiento Territorial.	Acuerdo 017 de 2019	Actualizado

Fuente: diagnóstico UPME, elaboración con base en datos del IGAC - 2024.

De acuerdo con lo anterior se considera relevante la implementación de acciones institucionales que permitan la actualización de los esquemas y planes de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta que éstos son instrumentos que facilitan el ordenamiento y desarrollo del territorio, condición primordial para desarrollar de manera eficiente la caracterización territorial con fines de Catastro Multipropósito, el cual para todos los municipios se encuentra por formar en áreas rurales y en las áreas urbanas desactualizado.

1.2.4.7. El fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor.

El CONPES 4129 de 2023, referente a la Política Nacional de Reindustrialización, se ha evidenciado una alta dependencia del sector minero-energético, indicando que “Durante las últimas décadas la participación de la industria manufacturera como porcentaje del PIB disminuyó. (...), durante el período comprendido entre 1975 y 2022, la participación de este sector manufacturero en el PIB disminuyó del 17,8% en el período de 1975 a 1985 al 11,3% en el período de 2016 a 2022. Por otro lado, se ha experimentado un aumento en la participación del sector de explotación de minas y canteras en el PIB, pasando del 2,4% en el período de 1975 a 1985 al 5,9% en el período de 2016 a 2022. Específicamente, entre 2005 y 2022 las actividades industriales relacionadas con los minerales han representado el 21% del PIB industrial y el 3% del PIB total (...). En suma, lo anterior evidencia el proceso de desindustrialización de la economía colombiana]”.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

Agregando que “(...) Colombia todavía está rezagada en generación de valor agregado en el sector de los servicios. En 2021 Colombia generó USD 182 mil millones de valor agregado en el sector, lo cual no llega a ser la tercera parte de lo generado por Brasil en el mismo año (USD 955 mil millones). Del mismo modo, Argentina generó USD 255 mil millones, es decir, un 29% más que lo que Colombia produjo. Teniendo en cuenta la vocación turística de Colombia, es relevante mencionar que aun cuando en 2023 el número de visitantes no residentes ha aumentado en un 31% al cierre del tercer trimestre del año, si se equipara el comercio de este servicio con el producto más exportado, se estima que los ingresos derivados de las exportaciones de viajes y transporte aéreo de pasajeros (turismo) o, lo que es equivalente, que los visitantes no residentes que llegan al país, se encuentran 2,6 veces por debajo de los ingresos derivados de las exportaciones de petróleo de acuerdo con los cálculos del DNP a partir de las cifras de la Balanza de Pagos del Banco de la República. La participación del comercio de servicios en el comercio total del país es baja en comparación con la tendencia mundial y el potencial que tiene el país en materia de servicios. En Colombia, en 2022 el sector de servicios representó el 70% del PIB y el 75% del empleo (DANE, 2023) pero sólo representó el 18% de las exportaciones del país (...), lo que le ubica por debajo de la tendencia mundial, que fue el 23% para el mismo periodo (...). Por lo tanto, Colombia no ha logrado diversificar su canasta exportadora a través de sus potencialidades en materia de servicios y la internacionalización de los servicios no se ha considerado como una herramienta de desarrollo industrial para la generación de mayor valor agregado”.

Por lo que el documento resalta la necesidad de impulsar las economías de otros sectores y en especial, la reindustrialización que permita el crecimiento del sector agropecuario, el desarrollo del sector empresarial, potenciar las vocaciones productivas de las regiones, por ejemplo, las vocaciones turísticas departamentales o el alto potencial de origen renovable para la producción de energía eléctrica, el alto potencial de minerales estratégicos, la amplia biodiversidad y la riqueza de los ecosistemas, la diversidad de productos agrícolas que pueden ser generados, entre otras. De donde se deduce la necesidad de impulsar acciones que permitan el tránsito en las regiones de economías extractivas a economía productivas, con la suma de esfuerzos de todos los sectores que se puedan involucrar.

Más específicamente el CONPES 4129 de 2023, indica que:

“El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con el Instituto Colombiano Agropecuario y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, diseñará e implementará un programa para impulsar el montaje, adecuación, mecanización y regularización de procesos productivos en biofábricas de distintas escalas (comunitarias, regionales y agroindustriales) en las regiones del país, entre 2024 y 2027. A su vez, entre 2024 y 2028, la Agencia de Desarrollo Rural diseñará e implementará 32 agendas departamentales de bioeconomía y agricultura 4.0, con acciones orientadas a fortalecer la agricultura y ganadería regenerativa y el aprovechamiento de la biomasa, que diversifiquen y sofisticuen los sistemas productivos agropecuarios.

(...)

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, desarrollará programas y proyectos estratégicos de atención a unidades productivas en bioeconomía, gestión integral del cambio climático, negocios verdes y economía circular hacia el crecimiento verde y la reindustrialización sostenible. Lo anterior con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entre 2024 y 2030. A su vez, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicará instrumentos de fortalecimiento y

⁴ <https://www.icde.gov.co/marcos/catastro-multiproposito>

⁵ Documento CONPES 38591 del 13 de junio de 2016

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

aceleración de emprendimientos innovadores y de base científica y tecnológica en los sectores de las cuatro apuestas definidas en la política de reindustrialización, entre 2024 y 2026”.

(...)

El Ministerio de Minas y Energía identificará y fortalecerá aglomeraciones y cadenas de proveeduría mineras con una visión enfocada en la reindustrialización, con especial énfasis en los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva delimitados.

Igualmente, el Ministerio de Minas y Energía junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre 2024 y 2029, elaborarán y gestionarán la puesta en marcha de una estrategia para promover el uso de FNCER y de alternativas de energéticos de menores emisiones en industrias que requieran energéticos para procesos de generación de calor e insumos industriales.

En cabeza de la Agencia Nacional de Minería, y en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, desarrollarán una estrategia para fortalecer las cadenas productivas que agreguen valor a minerales estratégicos para la reindustrialización, transición energética, desarrollo agrícola e infraestructura pública. Esta acción se implementará entre 2024 y 2027.

La minería como sector productivo es una de las actividades en las que se espera genere un desarrollo económico y social, a través de diferentes encadenamientos productivos asociados a la misma actividad. Teóricamente, dichos encadenamientos se pueden dar en dos direcciones hacia atrás con el consumo de bienes y servicios provenientes de otras actividades económicas y hacia adelante agregando valor en la economía mediante la utilización de minerales para la producción de otros bienes.

En el caso particular del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, de acuerdo con las cifras del Sistema de Información Minero Colombiano SIMCO (2024), para el periodo 2012-2023, se reporta la prevalencia de explotación de minerales metálicos, principalmente oro con 3.411.470 gramos.

Es de resaltar la importancia del oro tanto como mineral estratégico definido por la Resolución 1006 del 2023 de la Agencia Nacional de Minería, así como uno de los minerales más exportados de enero a julio de 2024, con un registro total USD 1.986 millones, representando el 28,4% del total exportado por el país, de acuerdo con la información suministrada en el boletín minería en cifras de agosto 2024. (Unidad de Planeación Minero Energética - UPME y Agencia Nacional de Minería ANM, 2024). Además, en la Cuenta Satélite Minera (DANE, 2023) se informa que la demanda interna es baja frente a las cantidades exportadas, lo cual evidencia que hay un desarrollo bajo tanto de la industria como la generación de valor agregado.

De lo anterior, se ve la necesidad de un fortalecimiento en los encadenamientos productivos del metal precioso, en aras de que estos bienes primarios se transformen en productos con valor agregado para la industria, y que por ende impulsen nuevas estrategias relacionadas con el desarrollo de usos tradicionales (joyería y bisutería) o nuevos, tales como ciencia y tecnología.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

1.3. Necesidad de crear el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

Como se puede evidenciar del diagnóstico realizado, en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca se presenta una serie de conflictos sociales, relacionados, principalmente, con economías ilegales y especialmente narcotráfico y minería ilegal, a lo que se le suma el eventual deterioro de los ecosistemas y territorios con una vocación hacia la conservación, lo que implica una serie de conflictos territoriales, ambientales, laborales, entre otros, que exigen ser atendidos por las instituciones del Estado. Por lo que corresponderá, entre todos los competentes, adoptar acciones que permitan promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, su formalización en los casos en los que ello resulte procedente, impulsar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la industrialización, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, la solución concertada de los conflictos, generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones, entre otras.

Para tal efecto, es indispensable implementar las acciones propias del sector minero y, además, integrar a los demás sectores, al nivel nacional y al nivel territorial, para alcanzar los fines previstos en el PND – Colombia Potencia de la Vida y los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son el instrumento idóneo para llevar a las regiones, que cumplen los requisitos del Art. 231 del PND, como los municipios de Buenaventura, Cali, Dagua y Jamundí, acciones concretas de Estado que permitan solucionar las diferentes problemáticas o conflictos que esa actividad minera no planificada o desarticulada genera.

Los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son un instrumento de planificación, gestión y articulación, que conforme el ordenamiento jurídico, siguen las competencias de cada una de las entidades involucradas con respeto de las funciones que tiene cada autoridad del orden nacional y territorial respecto de la gestión territorial. No se trata de un mecanismo de ordenamiento territorial adicional a los existentes, sino un instrumento de gestión con enfoque territorial para mejorar la coordinación administrativa que se necesita para superar los conflictos sociales relacionados con el ordenamiento minero-ambiental con miras a diversificar la capacidad productiva de regiones y territorios que han dependido históricamente de la extracción de recursos naturales no renovables como medio de subsistencia.

En cuanto al relacionamiento entre las instancias de planificación existentes y de ordenamiento del territorio con los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, este está permeado por los principios orientadores de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que “los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

El artículo 209 de la Constitución Política considera que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

El artículo 288 de la Constitución Política de Colombia refiere que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

La Ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, esboza en su artículo 4 los principios rectores del ejercicio de la competencia así: a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles; b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal. Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa. Los municipios de categoría especial y primera podrán asumir la competencia si demuestran la capacidad institucional que para el efecto defina la entidad correspondiente. Las entidades nacionales podrán transferir las competencias regulatorias, las de inspección y vigilancia a las entidades territoriales; c) Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial a las entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente.

En suma, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva desarrollan las tareas de planificación, gestión y son el instrumento de articulación, que propende a optimizar los principios de coordinación y subsidiariedad, sin que implique la usurpación de funciones o la modificación de competencias y misionalidad de las instituciones. Respetando, además, la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus propios intereses mediante los órganos que le son propios, propendiendo por la armonización de funciones, el principio de subsidiariedad, el principio de coordinación y de colaboración.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El proyecto de acto administrativo está destinado a las autoridades administrativas y entidades públicas del nivel nacional y territorial, con competencia en la delimitación, diseño, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Gestión de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Vigencia de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El proyecto de Acto Administrativo se expide con base en las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 contenida en el artículo 5 del Decreto 381 de 2012, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, y en el Decreto 0977 de 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la*

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	--	--

identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva”.

El artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”* establece que *“El Ministerio de Minas y Energía, o quien éste delegue, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás competentes, delimitará el área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (...)”*

Igualmente, el artículo 2.2.5.12.2.1. del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que la identificación, priorización y delimitación del área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se hará por el Ministerio de Minas y Energía o quien éste delegue, teniendo en cuenta entre otros, los criterios señalados en el mismo artículo.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Minas y Energía es el competente para delimitar el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca.

3.2 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

La Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, fue publicada en el Diario Oficial No. 43.464, el 30 de diciembre de 1998 y se encuentra vigente.

El Decreto 381 del 16 de febrero de 2012 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”* fue publicado en el Diario Oficial No. 48.345. el 16 de febrero de 2012 y se encuentra vigente.

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, fue publicada en el Diario Oficial No. 52.400 el 19 de mayo de 2023 y se encuentra vigente.

El Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”* fue publicado en el Diario Oficial No. 49.523 del 26 de mayo de 2015 y se encuentra vigente.

El Decreto 0977 del 02 de agosto de 2024, *“Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva”*.

El proyecto propuesto guarda coherencia con el ordenamiento jurídico vigente, observa la Constitución y la ley, además de los principios que rigen la función administrativa, sin que se evidencie ningún problema de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, no se encuentra circunstancia jurídica adicional relevante para la expedición de esta norma, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”* y sus modificaciones.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
---	--------------------------------------	--	---	--

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas por el proyecto normativo.

Este proyecto de Acto Administrativo no deroga, subroga, modifica, ni adiciona norma alguna.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2024, el Grupo de Defensa Judicial y Extra Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, remitió el informe solicitado para realizar la memoria justificativa para la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, indicando lo siguiente:

“Una vez revisada la base de datos, se tiene que, contra las demás normas consultadas (Artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y Decreto 0977 del 2 de agosto de 2024), no aparecen a la fecha demandas y/o notificaciones efectuadas según información que reposa en los archivos. Así mismo se consultó la página de SUIN-JURISCOL y no se encontraron anotaciones de vigencia, por lo que se encuentra aparentemente “vigente”.

Tampoco aparecen en la página de la Corte Constitucional demandas contra estas disposiciones normativas que se encuentren pendientes o con sentencia, de acuerdo con lo cual se entiende que están surtiendo plenos efectos”.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales.

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con las resoluciones 40310 y 41304 de 2017, el proyecto normativo se publica en la página web del Ministerio de Minas y Energía para comentarios de la ciudadanía.

De otra parte, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía resolvió el cuestionario sobre abogacía de la competencia elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio de que trata el artículo 2.2.2.30.6 del Decreto 1074 de 2015. Como resultado del ejercicio anterior y en aplicación al numeral 1 ídem, la Dirección de Formalización Minera concluyó que el presente acto administrativo no genera limitaciones a libre competencia, puesto que no contiene regulaciones directas o gravámenes concretos a derechos, concesiones o permisos en cabeza de particulares y tampoco modifica, crea o suprime reglas relacionadas con la libertad económica, diferente a las que ya están establecidas en el ordenamiento.

Igualmente, la Dirección de Formalización Minera concluyó en el concepto técnico elaborado que “se recomienda la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Valle del Cauca, con una extensión aproximada de 840.639 ha, que se extiende sobre los municipios de Buenaventura, Cali, Dagua y Jamundí, como un instrumento articulador de planificación socioambiental y gestión, a través del cual se logre alcanzar la sustentabilidad de la región, promover la asociatividad entre mineros de pequeña escala, la formalización de la actividad minera, la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas conforme al potencial para el desarrollo productivo agrícola, pecuario, forestal, acuícola y ecoturístico, derivado de la diversidad del clima y las coberturas de la tierra, la

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones, junto a los demás objetivos establecidos en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0977 del 2 de agosto de 2024”.

4. IMPACTO ECONÓMICO

El proyecto de resolución propuesta no implica la necesidad de proporcionar recursos adicionales a los que están siendo gestionados por parte de este Ministerio.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica. No genera ningún costo para la Entidad.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

El proyecto de resolución propuesto no genera ningún tipo de impacto negativo ambiental ni tampoco sobre el patrimonio cultural de la Nación, toda vez que la presente reglamentación contribuye al desarrollo sustentable de la actividad minera que se desarrolla en territorios y se considera que es positivo el impacto en el medio ambiente.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No aplica.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Cuestionario de abogacía de la competencia	X
Documentos de Soporte	N/A

Aprobó:

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

VIOLETA MARÍA AGUILAR ABAUNZA
 Directora -Dirección de Formalización Minera

Elaboró:
 Paula Andrea Powell Parra
 Abogada
 Dirección de Formalización Minera

Revisó:
 Violeta María Aguilar Abaunza
 Directora
 Dirección de Formalización Minera

Claudia Rocío Castro
 Coordinadora de Minas
 Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:
 Jorge Eduardo Salgado
 Jefe
 Oficina Asesora Jurídica

Violeta María Aguilar Abaunza
 Directora
 Dirección de Formalización Minera